



# **Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.**

**INSTITUCION EDUCATIVA TULIO ENRIQUE TASCÓN**

***INSTITUTO TECNICO COMERCIAL TULIO ENRIQUE TASCÓN***

***ESCUELA JOAQUIN CAMILO TORRES***

***ESCUELA JORGE ELIECER GAITAN***

***ESCUELA GENERAL SANTANDER***

***SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
DE ESTUDIANTES***

***ACUERDO No 04  
(28 de noviembre 2012)***

“Por el cual se reforma el Acuerdo 02 del 20 de Noviembre de 2009 y se dictan normas en materia de Evaluación y Promoción de los Educandos de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional”.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa TULIO ENRIQUE TASCÓN, en ejercicio de las facultades legales otorgadas en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, sus Decretos Reglamentarios y teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad educativa en general, Y

**CONSIDERANDO:**

Que en el capítulo III, Artículo 80, evaluación de la educación, de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, para evaluar la calidad de la enseñanza, las competencias de los alumnos y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Artículo 79 de la Ley 115 de 1994 y Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, ordena que los establecimientos educativos al definir su Plan de Estudios deben establecer, entre otros aspectos, los criterios de evaluación del educando.

Que el Documento N° 11 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional da las fundamentaciones y orientaciones para el cumplimiento del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Que en el Artículo 11 del Decreto 1290 se establece las Responsabilidades del Establecimiento Educativo respecto al cumplimiento de la creación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

Que en el Decreto N° 366 de Febrero 9 de 2009 reglamenta el Servicio de Apoyo Pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la Educación Inclusiva.

Que el Acuerdo número 02 del 20 de noviembre de 2009, emanado del Consejo Directivo de la Institución Tulio Enrique Tascón, favoreció la autonomía Institucional en lo referente a procesos de planeación, desarrollo curricular, evaluación y promoción de los estudiantes y que en el párrafo del numeral 12 se indica que la reestructuración, las adiciones o enmiendas al Acuerdo 02 del 20 de Noviembre de 2009, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio del Consejo Académico y aprobación del Consejo Directivo.

Que son normas aplicables entre otras el Decreto 1860 de 1994.

Que se hace necesario actualizar y ajustar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, en procura de mejorarlo, flexibilizarlo y adecuarlo al contexto real de la Institución.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo, en nombre de la comunidad educativa de la Institución Tulio Enrique Tascón y por autoridad de la ley,

#### **ACUERDA:**

Que para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 en relación con la evaluación del rendimiento escolar como componente esencial del proceso curricular que debe adelantar la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón en el desarrollo de su Proyecto Educativo Institucional, se aprueba y se adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE), contenido en el siguiente texto articulado:

**ARTICULO 1.OBJETO.** Modificar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón de Guadalajara de Buga, de acuerdo con las disposiciones legales de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Acuerdo 02 de 20 de Noviembre de 2009.

**ARTICULO 2. ORIENTACION JURIDICA.** En la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón en el Municipio de Guadalajara de Buga, la evaluación del proceso de aprendizaje y la promoción de los estudiantes tiene como orientaciones la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Decreto 2247 de 1997, el Decreto 3011 de 1997, los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional como los Lineamientos Curriculares de cada área, los Estándares Básicos de Competencias de las diferentes áreas y Lineamientos para la Educación Preescolar y los Estándares y Lineamientos para la educación Básica y Media de adultos.

**ARTICULO 3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.** El desarrollo del Artículo 80 de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación con la finalidad de evaluar la calidad y pertinencia de la enseñanza impartida por las Instituciones Educativas, el desempeño profesional de los docentes, los desempeños de los estudiantes, la eficiencia de los métodos pedagógicos y los medios para la enseñanza y el aprendizaje, la organización administrativa y la eficiencia en la prestación del servicio educativo. Este mandato legal, hoy está reglamentado por Decretos como el 1290 y completados por Guías como la 11, la 31 y la 34 del MEN, en donde se encuentran referentes y orientaciones metodológicas para que en ejercicio de la autonomía escolar, se estructure el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE; éste está regido en la actualidad por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 que establece que cada institución educativa debe formular su propio Sistema Institucional de Evaluación, el cual, además de ser formulado siguiendo los procedimientos y criterios generales definidos en la misma norma, debe reunir las siguientes características:**\*Completo:** No debe faltar ninguno de los elementos establecidos en el artículo 4° del Decreto 1290. **\*Coherente:** Articulación entre el horizonte institucional y el Modelo Pedagógico. **\*Incluyente:** La evaluación nunca

puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social. **\*Valido:** Valorar lo que se debe valorar y de la manera adecuada. En el enfoque educativo actual no se busca trasmisión de conocimientos sino desarrollo de competencias. **\*Legítimo:** Amparado en el Decreto 1290 y construido con la participación del Gobierno Escolar.

**ARTÍCULO 4. AMBITO DE APLICACIÓN.** Las normas reglamentarias contenidas en el presente Acuerdo tiene efectos para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica y Media Académica; dirigido a niños y jóvenes en edad escolar y a los jóvenes y adultos matriculados en los Ciclos Nocturnos y Sabatinos, regidos por el Decreto 3011 de 1997; para favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos.

**Parágrafo.** El nivel de educación preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997. En el grado preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos: **\*Conocer** el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances. **\*Estimular** el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos. **\*Generar** en el docente, en el padre de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permita replantear los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje. El currículo y el plan de estudios del nivel preescolar se conciben como un proyecto en permanente construcción e investigación Pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. La promoción de los estudiantes del nivel preescolar será asumida como promoción automática, como lo disponen los lineamientos curriculares del nivel preescolar.

“Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y volitiva; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales y las características

étnicas, culturales y ambientales de cada región y comunidad” (artículo 12 del Decreto 2247 de 1997).

**ARTICULO 5. ASPECTOS ACADEMICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO.** La Institución Educativa Tulio Enrique Tascón desarrolla su Plan de Estudios de acuerdo con su autonomía escolar, las orientaciones fijadas por el Ministerio de Educación Nacional, en relación a las competencias básicas, generales, ciudadanas y laborales. La evaluación de sus competencias se hace teniendo en cuenta los lineamientos curriculares y estándares para la calidad educativa, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEE, incluidos en el presente manual.

**ARTICULO 6. CONJUNTO DE GRADOS.** La educación formal que ofrece la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón está definida por niveles desde el preescolar hasta el grado once:

1. Preescolar o Grado Cero
2. Nivel de Básica Primaria para los grados de Primero a Quinto
3. Nivel de Básica Secundaria para los grados Sexto a Noveno
4. Nivel de Educación Media Técnica para los grados Diez y Once
5. Ciclo Integrado I o grados Primero, Segundo y Tercero.
6. Ciclo Integrado II o grados Cuarto y Quinto.
7. Ciclo Integrado III o grados Sexto y Séptimo
8. Ciclo Integrado IV o grados Octavo y Noveno
9. Ciclo V o grado Decimo
10. Ciclo VI o grado Undécimo.

**ARTICULO 7. DEFINICIONES:** Para la interpretación y uso del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes que se establece en este Acuerdo, se adopta como orientación fundamental en la evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón las siguientes definiciones:

1. **Media Técnica.** La educación Media Técnica, especialidad comercio, que ofrece la Institución Tulio Enrique Tascón en convenio con el SENA, SISTEMPLUS Y TEPA prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios y para la continuación en la educación superior; estimulando el desarrollo de las competencias laborales generales para garantizar que los estudiantes se desarrollen en los campos personal, social, cultural y productivo. Promoviendo el espíritu emprendedor y la cultura del emprendimiento asignándole un rol clave a la institución Educativa.

2. **Proceso Evaluativo.** Es el proceso constante y sistemático a través del cual se analiza el grado de desarrollo de las competencias obtenidas por el estudiante, en su proceso de formación integral, a través de acciones continuas y planeadas, orientadas a formar al estudiante en la autocrítica, la responsabilidad y autonomía, para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del Ser, del Saber, del Hacer y del Convivir, con el fin de implementar procesos de mejoramiento y establecer Compromisos con los actores y así ayudar a aquellos estudiantes que presenten dificultades en los aprendizajes. El evaluar es un proceso que debe ser considerado por la Institución como una reflexión que permite demostrar lo que los alumnos han sido, lo que son y lo que quieren ser. Evaluar es pensar y reflexionar lo que se dice que se debe saber, lo que efectivamente se sabe, lo que se quiere saber.
3. **Competencias.** Es la capacidad que tiene el estudiante de poseer y desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes en su proceso de aprendizaje integral ofrecido por el docente para tener un desempeño sobresaliente en relación con una actividad o una tarea. Capacidades que puedan ser llevadas y valoradas en diferentes contextos y fuera de la institución. Las competencias orientan la evaluación de los desempeños, por lo tanto deben evaluar conjuntamente lo que el estudiante Es, Sabe, sabe Hacer con ese conocimiento y sus comportamientos de convivencia en relación con lo local, regional o nacional y que le posibilite su participación en las decisiones que lo afecten.
4. **Estándar.** Describe lo que los profesores deben enseñar y lo que se espera que los estudiantes aprendan. Describe lo que los estudiantes deben saber y saber hacer en una determinada área, nivel, curso y edad en diferentes momentos del año escolar y su énfasis esta puesto en el aprendizaje y formación del estudiante.
5. **Logro:** La noción de logro hace referencia al nivel en el cual los estudiantes alcanzan determinado estándar y competencia; marca el punto de partida y específica lo mínimo que el estudiante debe saber y debe hacer en una determinada área o asignatura, grado o nivel.
6. **Planes de mejoramiento.** Conjunto de estrategias pedagógicas y requeridas para superar las dificultades en la obtención de las competencias propuestas en un área o asignatura determinada, llevando el estudiante a que demuestre la capacidad de aplicación de sus saberes en los cognitivo, lo procedimental y en lo actitudinal.
7. **Promoción.** Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios establecidos con la institución educativa.
8. **Desempeño.** Conjunto de acciones, conscientes e intencionadas que realiza el estudiante en el desarrollo de sus capacidades para observar y escuchar, generar información crítica, interpretar la información, comunicar eficazmente; lo que le permite al estudiante conocer los temas de las áreas y las asignaturas, en términos de relaciones y no de memorización, reconocer patrones en la información, tener iniciativa y creatividad, monitorear soluciones a los problemas y ajustarlas en la medida en que sea necesario.
  - **Desempeño Superior.** Se entiende como la superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y optativas en forma **óptima**, asumiendo un comportamiento excelente sin dificultades, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la institución.
  - **Desempeño Alto.** Se entiende como la superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias en relación con las áreas/ asignaturas obligatorias y optativas en forma **satisfactoria**, manteniendo una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía en la institución; teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la institución.

- **Desempeño Básico.** Se entiende como la superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias en relación con las áreas/ asignaturas obligatorias y optativas en forma **mínima**, presentando una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la Institución; teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la Institución.
- **Desempeño Bajo.** Se entiende como la **no** superación de los indicadores de desempeño y competencias necesarias en relación con las áreas/asignaturas obligatorias y optativas presentando una actitud insuficiente y desinterés ante los valores, la filosofía de la Institución y ante los requerimientos académicos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área de las asignaturas; teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la institución.

## ARTICULO 8. CONCEPCIÓN SOBRE EVALUACIÓN. En la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, se considera que:

- a. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan el aprender a aprender en el proceso de enseñanza aprendizaje coherente con el Proyecto Educativo Institucional y conforme a las disposiciones legales vigentes de la Institución Educativa TULIO ENRIQUE TASCÓN. La Institución Educativa Tulio Enrique Tascón se acoge a la definición de Evaluación dada en la Ley 115 de 1994, o Ley General de Educación, como **“el proceso mediante el cual se busca velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines y por el mejoramiento de la formación intelectual, moral y física de los educandos”** y deberá ser entendida como el proceso permanente, sistemático y objetivo a través del cual se analiza el grado de desarrollo de las competencias obtenidas por el estudiante, en su proceso de formación integral y se valora el nivel de desempeño de los aprendientes de manera continua, integral, flexible, participativa y formativa.
- b. La evaluación debe desempeñar un papel regulador, orientador, motivador y dinamizador de la acción educativa. La evaluación **REGULA** porque permite ordenar los momentos y formas específicas a través de las cuales podemos evidenciar los alcances de los estudiantes. La evaluación **ORIENTA** porque a través de ella, podemos definir la ruta pedagógica que debe seguirse para fortalecer los logros y superar las dificultades de los estudiantes. La evaluación **MOTIVA** porque le permite a los estudiantes enterarse de sus aciertos y dificultades, para trazarse planes de mejoramiento. La evaluación **DINAMIZA** porque propende por el mejoramiento de la práctica pedagógica y porque le ayuda a los estudiantes a identificar sus fortalezas y corregir sus dificultades.
- c. La evaluación debe cumplir el propósito de **DIAGNOSTICAR**, para detectar el estado actual en el desarrollo de los procesos de los estudiantes y se realiza con el fin de tomar, a partir de allí, una decisión.
- d. La evaluación debe contribuir a **FORMAR** para identificar las competencias alcanzadas por los estudiantes, permitiendo corregir y mejorar los procesos.
- e. La evaluación debe permitir **SUMAR** a lo largo del año los aciertos y errores de los estudiantes, para tomar decisiones alrededor de su promoción al grado siguiente.



- f. La evaluación da rendimiento escolar como elemento diagnóstico de la validez y pertinencia del currículo que se viene construyendo y perfeccionando en el Proyecto Educativo Institucional, constituye un insumo imprescindible para la evaluación del proceso curricular que se adelanta en la Institución Educativa.

**ARTICULO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Un criterio de evaluación es una condición o regla que establece una institución para determinar el tipo y grado de aprendizaje que hayan alcanzado los estudiantes en un momento determinado respecto del proceso enseñanza–aprendizaje para poder tomar decisiones al respecto. Los criterios básicos de la evaluación están ligados a los cuatro (4) pilares de la educación que encierra el informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre educación para el Siglo XXI: **SABER CONOCER** y **SABER HACER** conforme a los criterios académicos o cognitivos, **SABER SER** el criterio personal y **SABER CONVIVIR**, el criterio social. La institución educativa TULLIO ENRIQUE TASCÓN, adopta los siguientes criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes:

- **FORMATIVO.** Formación en valores. Este proceso se desarrolla en forma transversal en todo el currículo, haciendo énfasis en los valores propios de la moral y la ética y los contenidos en la filosofía institucional, como expresión del sentido de pertenencia.
- **COGNITIVO.** Basado fundamentalmente en el desarrollo de competencias cognitivas en sus tres niveles: Argumentación, Proposición e Interpretación, favoreciendo el desarrollo intelectual y el aprender a pensar, fortaleciendo el desarrollo de las competencias cognitivas, ciudadanas y laborales,
- **SOCIO-AFECTIVO.** Desarrollo de las competencias ciudadanas y desarrollo de competencias laborales generales que constituyen objetivos explícitos de la Institución Educativa TULLIO ENRIQUE TASCÓN.
- **PSICOMOTOR.** Basado en la maduración de las capacidades psicológicas y física-motoras. Abordar al estudiante desde una concepción integral, estableciendo en el proceso enseñanza-aprendizaje, una interacción entre el conocimiento, la emoción, el sentimiento, el movimiento, la corporeidad, así como la capacidad del estudiante para expresarse y relacionarse en el mundo de la vida que lo envuelve, propiciándole autonomía, seguridad y autoestima.

**ARTICULO 10. PROPOSITOS DE LA EVALUACION:** La Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, a través del Sistema Institucional de Evaluación, propende alcanzar los siguientes propósitos:

- a. Verificar si los estudiantes están alcanzando los estándares que el Ministerio de Educación ha establecido como mínimo para todos los educandos de las Instituciones Educativas del orden nacional.
- b. Contribuir al desarrollo de la Misión y Visión Institucional que marca los derroteros específicos para la formación, que en particular, recibirán los estudiantes de la Institución.

- c. Orientar las acciones pedagógicas de los profesores, alrededor del Plan de Estudios que ha definido la Institución, pues no basta el conocimiento especializado en un área del saber.
- d. Favorecer el desarrollo de las competencias Básicas en los estudiantes (Interpretativa, Argumentativa y Propositiva).
- e. *Obedecer a un sentido integral que les ayude a los estudiantes a valorar todas las dimensiones de lo humano: lo científico, lo tecnológico, lo artístico, lo humanístico, lo deportivo y lo social*
- f. Contribuir a una formación Académica que les enseñe a los estudiantes a maravillarse y a aproximarse a todos los interrogantes que arroja el mundo (Saber **conocer**).
- g. Aportar a una formación práctica que le enseñe a los estudiantes a utilizar sus saberes para resolver situaciones concretas de su vida cotidiana (saber **hacer**)
- h. Propiciar una formación actitudinal que fortalezca la dimensión individual de la persona y lo elija en sujeto que sabe valorarse y autorregularse (saber **ser**)
- i. Promover una formación ética y social en los estudiantes, para que puedan interactuar de manera responsable con los demás y hacer propuestas para el desarrollo general de la sociedad. (saber **convivir**).
- j. Comprometer a los estudiantes y padres de familia, con su participación efectiva en el proceso evaluativo, a crear y aportar oportunidades para el ejercicio de la Autoevaluación, la Coevaluación y la Heteroevaluación.
- k. Definir criterios, pautas, instrumentos y estrategias de evaluación, especialmente a través del Consejo Académico y la creación de condiciones de participación y compromiso de la comunidad educativa en dicho proceso.
- l. Realizar una retroalimentación permanente de las prácticas evaluativas, difundir continuamente las experiencias exitosas y promover y realizar actividades investigativas sobre los factores y las variables determinantes en el desarrollo pedagógico.

**ARTICULO 11. CARÁCTER PEDAGOGICO DE LA EVALUACION:** El Sistema de Evaluación de cada Institución Educativa debe ser integral dialógico y formativo, para atender a las diferencias y a las pluralidades propias de los sujetos del proceso educativo. Una evaluación pedagógica es aquella que utiliza los resultados de las valoraciones para reorientar los procesos de enseñanza, diseñar estrategias de refuerzo, revisar e innovar las metodologías y las didácticas, en fin, una evaluación que busca proporcionar y facilitar al estudiante un desempeño escolar exitoso a partir de sus potencialidades y limitaciones; El aprendizaje es una actividad individual que tiene características propias en cada estudiante. En la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, la interacción comunicativa dinamizada por las relaciones de enseñanza–aprendizaje, se guían mediante la puesta en práctica del **Modelo Pedagógico Dialogante**. Pedagogía que facilita el desarrollo integral de niños y niñas autónomas, críticas, felices y solidarias mediante una relación afectuosa de

respeto y fundamentada en la colaboración y el respeto mutuo de los participantes del grupo educador/educando y en el cual el educador asume un papel animador en la búsqueda del conocimiento, aplicando una diversidad de estilos pedagógicos y la aplicación creativa de nuevas formas de enseñanza. Lo propio de esta forma dialógica de relación es la existencia de una interacción centrada en argumentos que genere una actitud cooperante de docentes y estudiantes, para el logro de discusiones conducentes en medio del disenso que admitan cuestionar las pretensiones de validez de la construcción del saber; sin que ello implique la adopción de idénticas metodologías y estrategias pedagógicas, pues el docente, está en la libertad y obligación, a través de su iniciativa e innovaciones didácticas, metodologías y prácticas pedagógicas flexibles, a mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje con un buen uso articulado de los recursos y de los tiempos para el aprendizaje, convirtiéndose en un agente dinamizador, integrador, animador, portador y forjador de saberes y valores. Y así, orientar la construcción del conocimiento, permitir el desarrollo de competencias, convencer y despertar en el estudiante la curiosidad por aprender constantemente algo nuevo. El docente debe ser un estratega de la palabra y el diálogo, entendiéndose como el ejercicio permanente de comunicación, construyendo redes positivas de conversación; que haga de la pedagogía dialogante una actitud permanente hacia el aprendizaje; que su presencia la traduzca en cercanía, acompañamiento y seguimiento a sus estudiantes y con su pasión por su hacer pedagógico, proyecte claridad y entusiasmo. Un educador con la palabra, el diálogo y el afecto.

**ARTICULO 12. ARTICULACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CON LA POLITICA EDUCATIVA NACIONAL:** El Sistema Institucional De Evaluación de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón esta articulado con la Política Educativa Nacional, en tanto que reconoce el desarrollo de Competencias como el eje articulador del proceso de Enseñanza–Aprendizaje. En este sentido el Sistema de Evaluación Institucional es coherente con la estructura del plan de estudio diseñado por normas de competencias, incorporando los estándares curriculares previstos por el Ministerio de Educación Nacional, para las áreas fundamentales y obligatorias así como para las áreas optativas y los proyectos transversales, de los distintos grados y niveles educativos; entendiéndose de esta manera que el plan de estudios de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, se compone, para la evaluación integral

del estudiante, de tres grupos de área. En primer lugar, las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. En segundo lugar, las áreas optativas de que habla el artículo 34 del Decreto 1860 de 1994 y las áreas transversales establecidas en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, y así dar respuesta a los fines de la educación que fueron definidos en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y a los objetivos de formación definidos en el artículo 16, 21, 22,30 Y 33 de la Ley 115 de 1994 y artículo 4° del Decreto 3011 de 1997, reglamentario de la Ley 115.

**ARTICULO 13. ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR: UNA EDUCACION CON EL MUNDO PRODUCTIVO.** Actualmente se ha definido la implementación de convenios con diferentes Instituciones del sector privado y oficial a nivel Técnico: con SYSTEM PLUS, SENA y la TEPA, que le permiten a la Institución Educativa su proyección a la comunidad favoreciendo el resultado de sus egresados en el entorno y su inserción en el sector productivo del área de influencia del Municipio de Guadalajara.

Con el SENA se pretende lograr la implementación de las competencias laborales específicas basadas en nuestra modalidad Técnico Especialidad Comercio, bajo la implementación de un programa denominado por el SENA como “TECNICOS EN CONTABILIDAD”, con SYSTEM PLUS, con el programa TÉCNICO ASISTENTE EN GERENCIA ADMINISTRATIVA y con la TEPA con el programa TÉCNICO EN GESTIÓN EMPRESARIAL a través del fondo FEM (Fondo de Fomento a la Educación Media). El fondo FEM es un instrumento del Ministerio de Educación Nacional, para subsidiar el componente Técnico de la canasta educativa de los programas técnico profesional cursados simultáneamente con la educación Media, en establecimiento educativos en convenio con la Educación Superior; lo cual favorece ampliamente la aplicación de los desempeños desarrollados en la práctica educativa que ofrece la Institución a sus estudiantes, preparándolos para ser inmersos en el sector productivo y laboral en actividades que son necesarias en la región como es en la parte del comercio y los servicios. El desarrollo adecuado de las competencias laborales específicas en el sector comercial permite darle al Horizonte Institucional una nueva dimensión que será fortalecida en la práctica pedagógica de los planes de estudios formulados para tal propósito.

Para el logro de los objetivos de la educación Media Técnica en la especialidad Comercio, serán obligatorias las siguientes áreas articuladas en el Convenio Interinstitucional con el SENA, SYSTEM PLUS y la TEPA para desarrollar los programas técnicos profesionales en CONTABILIDAD, ASISTENTE EN GERENCIA ADMINISTRATIVA Y GESTION EMPRESARIAL: Contabilidad de Costos, Inglés Técnico, Organización Secretarial, Legislación Comercial y Laboral, Contabilidad, Emprendimiento Empresarial, Matemática Financiera (Economía Financiera, Artículo 145 ley 1450 del 16 de junio de 2011).

Aunque las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, el convenio de integración entre el SENA regional Valle, SYSTEM PLUS BUGA, la TEPA-ITA y la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, está basado en el cumplimiento de las anteriores áreas de la especialidad comercio. Los estudiantes que sean promovidos al grado decimo, para efectos de la integración con el SENA y la obtención de la certificación de aptitud profesional en Procesos Contables, no deben tener desempeño BAJO en el área de CONTABILIDAD, ni en la asignatura de Ética y Valores.

De acuerdo al convenio interadministrativo de integración con la Educación Media suscrito con el SENA, SYSTEM PLUS y la TEPA se adiciona la siguiente información: Las competencias laborales son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que aplicados o demostrados en situaciones del ámbito productivo, tanto en un empleo como en una unidad de negocio para la generación de ingreso por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos de la organización o negocio.

**ARTICULO 14. PRINCIPIOS:** Son Principios del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón:

- a. **Objetividad:** La honestidad, coherencia y responsabilidad en el manejo de la información son actitudes fundamentales para garantizar la calidad de la evaluación. Por ello, las evidencias (Documentos, informes, portafolios, encuestas, entrevistas, indicadores) y la variedad de formas de evaluación (evaluaciones escritas, orales, mesas redondas y debates, trabajos prácticos, prácticas de laboratorio, salidas pedagógicas, convivencias, expo creatividad, muestra artística, trabajo en equipo, participación en clases, talleres y tareas,

Consultas, olimpiadas del saber, producciones escritas, actividades deportivas. Exposiciones y actividades propias de cada asignatura) son indispensables para sustentar los juicios relativos al estado en que se encuentra el estudiante en un momento determinado de su formación, y fundamentar las decisiones que determinaran las estrategias de seguimiento a su desempeño futuro.

- b. **Participación:** la evaluación busca promover la participación activa del estudiante y de su familia en su propio desarrollo integral, sugiriendo ambientes y estrategias favorables para mejorar los procesos de aprendizaje en forma significativa y propositiva.
- c. **Corresponsabilidad:** se requiere que los estudiantes participen junto con sus acudientes y con los docentes en el proceso de su desarrollo integral y asuman esfuerzos y compromisos conjuntos y organizados en procura del éxito de su formación.

**ARTICULO 15. CARACTERISTICAS:** Son características de la evaluación en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón:

- a. **Continua:** La evaluación es un proceso que requiere de una actitud y un compromiso por parte del docente y del estudiante, de registrar evidencia sobre el logro de los resultados alcanzados en las competencias por parte del estudiante durante todo el año escolar. Al finalizar cada periodo académico se realizara un ejercicio de análisis y evaluación de la información recuperada que permita identificar tanto los resultados plenamente alcanzados, como los que requieren un mayor acompañamiento para tener los estándares esperados.
- b. **Participativa:** Tanto los estudiantes, como sus acudientes participarán en compañía de los docentes en el diseño de los mecanismos, estrategias e instrumentos para evidenciar y lograr el alcance de los estándares propuestos en el plan de estudio para su formación integral.
- c. **Valida:** Los resultados de la evaluación son reconocidos como veraces por parte de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón
- d. **Coherente:** La evaluación corresponde a criterios explícitos (formativo, cognitivo, socio afectivo, psicomotor), adoptados en el plan de aula y en el modelo pedagógico propuesto para la Institución. Tanto los instrumentos utilizados para la evaluación, como sus referentes pedagógicos y metodológicos serán oportunamente conocidos e interiorizados por la comunidad educativa.

**ARTICULO 16. PROMOCION ESCOLAR:** Es el acto administrativo que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los

estamentos correspondientes: Comisión de Promoción y Evaluación, Consejo Académico, Consejo Directivo, Rectoría.

Para el logro de los objetivos de la educación Media Técnica de acuerdo con el plan de estudios y para efectos de la evaluación, promoción y reprobación de un año escolar se consideran las áreas y las asignaturas de forma igual (Área o Asignatura). Las áreas obligatorias y fundamentales así como las áreas optativas tienen igual peso, por lo tanto, no existen áreas ni asignaturas que sean más importantes que otras.

**Parágrafo.** Dando cumplimiento al numeral 13 del artículo 5° y del parágrafo del artículo 32 de la Ley 115 de 1994, la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón ha venido articulando con su educación media técnica con el SENA, SYSTEMPLUS, TEPA y de esta manera viene facilitando la movilidad de sus egresados hacia otras modalidades y niveles de formación y su iniciación al mundo del trabajo. A los estudiantes, incluidos en la articulación e integración de los programas con el SENA, SYSTEMPLUS, TEPA u otra institución de educación superior se les dará un 5% adicional a la calificación definitiva en cada uno de los periodos de las áreas optativas articuladas con estas Instituciones, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con la evaluación en estas instituciones educativas de educación superior.

**Parágrafo. Acciones especiales:** Los docentes deben implementar en su quehacer pedagógico diario, actividades diversas que le permitan observar el desempeño de los estudiantes y el nivel de competencias desarrollados en la asignatura, área o materia y con relación a otras disciplinas. Más allá del examen escrito, se deben implementar otras actividades tales como: vincular a los estudiantes en la coordinación de los proyectos institucionales: La Escuela Hace Escuela: Escuela Democrática , Escuela Lúdica, Escuela Saludable, Escuela Amiga de la Naturaleza, Escuela para Pensar y Dialogar, Escuela para el Desarrollo del Pensamiento Matemático, Escuela Bilingüe, Escuela Naveguemos, Escuela de la Ternura, Escuela Estética, Escuela para la Convivencia Pacífica, Escuela Emprendedora, Escuela Técnica Comercial, Escuela Amiga de los Estudiantes, Escuela para el Desarrollo de las Competencias Ciudadanas y Escuela para la Familia TASCONIANA, Foros, Conversatorios, Paneles, Investigaciones, Proyectos de Aula, Video Foros, Seminarios y participación en actividades extracurriculares.

**Parágrafo.** Para la valoración integral del desempeño de los estudiantes es trascendental el apoyo familiar o del acudiente; dando cumplimiento al artículo 14,

al numeral 5° del artículo 42 de la Ley 1098 de 2007, artículo 7° de la Ley 115 de 1994.

**ARTICULO 17. CRITERIOS DE APROBACION, PROMOCION Y REPROBACION DEL ESTUDIANTE:** Al iniciar el año escolar el estudiante recibirá información puntual sobre los estándares a alcanzar en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, así como en las áreas optativas y en los proyectos transversales de los distintos grados de los niveles de formación, según el plan de estudios incorporado en el Proyecto Educativo Institucional. \*Se considera *aprobada un área* cuando se ha alcanzado el 60% de los estándares y competencias previstas, es decir, cuando su calificación en la escala numérica institucional sea igual o superior a 3.0.

Su desempeño se considera **BASICO** en la escala numérica de 3.0 a 3.9. \* Se considera *para la reprobación de un grado*, cualquiera de los siguientes casos:

- Estudiantes con valoración final de desempeño BAJO en tres (3) o más áreas o asignaturas. su proceso de matrícula como repitente estará condicionado a su valoración de comportamiento (logros propios) "SABER CONVIVIR".
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más de 15% de las clases efectivamente orientadas durante el año lectivo, y estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente por periodo hasta un límite del 4%, de acuerdo con la intensidad horaria semanal del área o asignatura y por año.
- Estudiantes que hayan obtenido una valoración final de desempeño bajo en dos (2) áreas y que en el proceso de nivelación académica obtuvieron una valoración de desempeño bajo en las dos (2) áreas.

Las condiciones de promoción que no sean cumplidas por los estudiantes, permitirá a la Institución Educativa dar el concepto de **NO PROMOVIDOS** a un porcentaje indeterminado de estudiantes.

**Parágrafo.** Los estudiantes que presenten valoración de desempeño bajo en el proceso de nivelación académica, en las dos (2) áreas, deberán repetir el grado y se le garantiza el cupo en la Institución para que continúen su proceso formativo. Repitencia condicionada a su valoración de comportamiento (logros propios) "SABER CONVIVIR" y a la capacidad física instalada de los salones. En todo caso y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994: "la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de



exclusión del respectivo establecimiento cuando no está asociado a otro causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia”, (Sentencia C-555 de 1994). La institución educativa les ofrecerá a los estudiantes mayores de 12 años de los grados superiores (6° a 11°) que no fueron promovidos al grado siguiente, la educación por Ciclos. (Sentencia T- 1290 de 2000 y sentencia T- 612 de 2006).

**Parágrafo.** Dando cumplimiento al Decreto 366 de febrero 09 de 2009, los estudiantes que tengan impedimentos intelectuales de comprobable verificación, serán promocionados con la valoración mínima de tres punto cero (3.0), siempre y cuando asistan al 85% de las clases, demuestren interés, tengan buen comportamiento y competencia socio afectivas mínimas. En estos casos, será necesario que el acudiente presente los documentos médicos o psicológicos respectivos.

**Parágrafo.** Para los alumnos que presenten diagnóstico en dificultades de aprendizaje, la institución Educativa programara las adecuaciones curriculares pertinentes, por lo cual tendrán derecho a repetir cada año hasta tres veces, siempre y cuando tengan acompañamiento familiar permanente y estén en el rango de edad que se exige por grado.

**ARTICULO 18. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN ACADÉMICA:** Cada docente del área o asignatura establecerá unos procesos y estrategias que se realizarán dentro del horario que se establezca y que propenda por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso del periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante y el padre de familia o acudiente (Artículo 49 del Decreto 1860 de 2002 y los Artículos 13 y 15 del Decreto 1290 de 2009). Antes de finalizar cada periodo y el día pedagógico de “Puertas Abiertas” que ha programado la institución; el padre de familia y estudiante recibirá el Plan de Mejora o PIME, que incluye: **\*Descripción** de la situación académica del estudiante, indicando la competencia en que presenta debilidades. **\*Estrategia** de refuerzo o Fase I de Recuperación: entrega de los instructivos al padre de familia y estudiante, que contienen las actividades, pautas o criterios que el estudiante con el apoyo de sus padres realizara para preparar la prueba de sustentación. Estas pautas son prerrequisito para acceder a la segunda

fase, por lo tanto debe contener todos los criterios de contenido, incluso el respeto a los derechos de autor y la presentación definida por el docente. **\*Presentación y Sustentación** de los estándares pendientes o Fase II: corresponde a la sustentación del proceso anterior y se accede a través de la presentación completa de las pautas exigidas por el docente del área o asignatura. Aquí se evalúan los aprendizajes correspondientes a las competencias no adquiridas de acuerdo con la programación académica. \*Cuando a través de la ejecución del PIME el estudiante no alcanza el desempeño básico solicitado, se dejara como nota definitiva del periodo la nota que traía el estudiante. Este proceso se lleva a cabo durante el período y antes de finalizar el mismo.

En el caso de los estudiantes que al finalizar el año escolar no han alcanzado los estándares programados en cualquier área o asignatura, deben presentar nivelación académica, en la última semana del año escolar y mediante un PIME sustentado; esto se hará solamente a los estudiantes promocionados con valoración de desempeño **BAJO** en una (1) o dos (2) áreas. \*En el caso de dos (2) áreas deberán alcanzar por lo menos una valoración de desempeño **BASICO** en una (1) área y llevarán acumulada para el próximo año lectivo el área con desempeño **BAJO** y podrán matricularse en el grado siguiente. Y obtendrá como nota definitiva la alcanzada al finalizar el año escolar que inicia. En el caso de persistir en el rendimiento bajo en la misma área o asignatura no será promovido al siguiente grado; y no tendrá derecho a las actividades de nivelación y recuperación. \*Los estudiantes que con valoración de desempeño **BAJO** en una (1) área en el proceso de nivelación, podrán matricularse en el grado siguiente.

La nivelación de las áreas o asignaturas perdidas a fin de año, no se hará solamente asignando un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos y ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como la formativa en desarrollo social, personal y académico, así: Trabajo escrito que entregará al docente y tendrá un valor del 30%, para una calificación máxima de cuatro punto cero (4.0). Sustentación y evaluación del trabajo escrito, cuyo valor será del 70%, para una calificación máxima de cuatro punto cero (4.0). Trabajo y sustentación que se hará en la última semana del año escolar. En todo caso la evaluación debe abarcar por lo menos el 70% del contenido de la asignatura; es decir, la habilitación o superación se realizara sobre los temas o

estándares específicos que el estudiante no alcanzo durante el año escolar (lo que reprobó en cada periodo).

**ARTICULO 19. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DEL PERIODO:** Dentro del periodo, el docente del área programará, como parte de las labores normales del curso, las actividades de recuperación que se requieran para superar las debilidades o limitaciones en la consecución de los estándares por parte de los estudiantes que no estén cumpliendo con los estándares o competencias programadas.

Antes de finalizar cada periodo académico, los docentes de cada área elaboraran un listado de los estudiantes que requieran actividades de refuerzo para nivelar el alcance de estándares en relación con los demás estudiantes del curso. El docente del área debe preparar las actividades de recuperación dentro de cada período, presentando un Plan Individual de Mejoramiento Estudiantil (PIME) o plan de actividades de apoyo, para la superación de las debilidades que se vienen detectando durante el periodo. Este programa de refuerzo será entregado al padre de familia o acudiente para que el estudiante lo desarrolle en casa, con el acompañamiento del padre de familia o acudiente. El estudiante se comprometerá a realizarlo en un plazo prudencial concertado entre el docente y el padre de familia. Será responsabilidad del padre de familia y del estudiante del desarrollo del mismo, conservando, como nota definitiva, la calificación a superar en el periodo, si el estudiante reincide en el bajo desempeño del área dentro del periodo. El docente hará el control y seguimiento oportuno dentro del periodo. En todo caso los docentes y el padre de familia deberán conservar las evidencias de las actividades de refuerzo llevadas a cabo, para ser valorados por la Institución o por evaluadores externos, cuando sea el caso. De esta manera se pretende que el estudiante cumpla con las competencias que se encuentran estipuladas en el plan de área respectivo, y el padre de familia cumpla con sus obligaciones en el desarrollo del derecho a la educación con su hijo (Artículo 7, Ley 115 de 1994 y Artículos 14, 15 del Decreto 1860 de 1994). Las valoraciones de cada periodo, por lo tanto, reflejaran los desempeños definitivos. Es necesario que aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas durante cada periodo, firmen actas de compromiso. El docente del área hará seguimiento y control del proceso.

Las actividades de recuperación realizadas a través del PIME manejará la siguiente escala de valoración: Desempeños ALTO, BÁSICO, BAJO.

**Parágrafo.** Durante el proceso de las suspensiones, el estudiante perderá el derecho a las evaluaciones a presentar trabajos o tareas de las áreas asignadas durante los días de suspensión; sin embargo, el estudiante al reintegrarse a sus clases, deberá cumplir con todos los trabajos acordados por cada uno de los profesores.

**Parágrafo.** Con el objeto de garantizar la promoción de aquellos estudiantes que están repitiendo un grado, el director de grupo debe estar atento al desempeño académico de los mismos, desde comienzo del año lectivo y, en caso de ser bajo su desempeño, el docente de la asignatura acordará con el padre de familia y el estudiante las actividades extracurriculares que contribuyan a la superación de las dificultades, dando preferencia a las pruebas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación memorística de palabras. En todo caso será responsabilidad del acudiente y del estudiante quienes garantizaran el desarrollo y superación de las actividades extracurriculares.

**Parágrafo.** A los estudiantes que estén repitiendo un año, que tengan acta de compromiso y sigan presentando bajo rendimiento y no cumplan con las normas establecidas en el manual de convivencia, no se le renovará la matrícula (Artículo 96, Ley 115 de 1994).

**Parágrafo.** Teniendo en cuenta el Artículo 12 de la Resolución 7219 de 1971; los estudiantes que estén cursando estudios regulares en cualquier grado de educación básica o media con fundamento en certificados falsos adulterados o apócrifos, no podrán aprobar como estudiantes regulares el último año en el cual se encuentren. Su matrícula deberá cancelarse y tales personas validar, en las condiciones establecidas, el curso ilegalmente acreditado. El último año deberá repetirse en su integridad.

**Parágrafo.** Un educando pierde el derecho a continuar sus estudios en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, según Sentencia de la Corte Constitucional T- 432 del 12 de octubre de 1994, cuando pierde el grado por bajo rendimiento académico y su comportamiento es insuficiente o deficiente y /o tiene acta de compromiso sin demostrar ningún tipo de cambio positivo. Y cuando pierde por segunda vez consecutiva por bajo nivel académico el mismo grado escolar, es decir la Institución Educativa no concede cupo a aquellos estudiantes que deban repetir dos veces un mismo grado.

**ARTICULO 20. PLANES INDIVIDUALES DE MEJORAMIENTO ESTUDIANTIL.** En aras de mejorar las debilidades presentadas por los estudiantes en cada periodo en las diferentes áreas o asignaturas el docente hará un Plan de Mejora para el estudiante.

El PIME Es el proceso pedagógico mediante el cual los estudiantes que vienen obteniendo un desempeño bajo en las diferentes áreas o asignaturas, podrán recuperar y fortalecerse para obtener las competencias mínimas que no han podido alcanzar en el periodo académico, con el fin de superar las debilidades presentadas. Cada Plan Individual de Mejoramiento Estudiantil (PIME) debe cumplir los siguientes pasos fundamentales:

- a) Durante el periodo, el docente del área o asignatura le informara al padre de familia y/o acudiente y al director de grupo sobre las condiciones académicas del estudiante.
- b) Antes de finalizar el periodo el docente del área hará un informe parcial para que los directores de grupo y los estudiantes conozcan el desempeño académico y comportamental obtenido hasta el momento.
- c) El director de grupo determina la cantidad de estudiantes con rendimiento bajo en cada una de las áreas o asignaturas, a estos estudiantes se les dará la oportunidad de alcanzar las competencias y estándares ya programados, mediante el proceso de plan de mejoramiento, descrito en el artículo anterior.
- d) Recepción de la guía o PIME de estudio por parte del padre de familia y/o acudiente el día del informe personalizado o jornada de “puertas abiertas” y allí se dará asesoría y explicación por parte del docente del área o asignatura de cómo debe desarrollar el hijo la guía con la ayuda del padre de familia. Aquellos padres de familia y/o acudiente que no hayan asistido a la reunión de entrega de informes, deberán a la semana siguiente pedir informe de los resultados del periodo y reclamar planes de mejoramiento si es el caso.
- e) Sustentación por parte del estudiante del plan de mejora con la metodología y los recursos pedagógicos necesarios (exposiciones, demostraciones, pruebas orales o escritas, etc.,).
- f) Si el estudiante hizo todo el proceso del Plan de Mejoramiento y obtuvo una valoración inferior a 3.0 (desempeño bajo), la valoración del periodo quedara igual, desempeño bajo y será tomada en cuenta para el promedio de la nota final.
- g) Cuando un estudiante obtuvo resultados satisfactorios en el proceso de plan de mejoramiento, se hará la notificación a los padres de familia, además en el observador del estudiante; posteriormente se pasara el informe a la coordinación. Se tendrá en cuenta que la nota del área o asignatura después de hacer plan de mejoramiento será de desempeño básico o desempeño alto según el caso, no será de desempeño superior en ninguna circunstancia.

**Parágrafo. Empalme de los directores de Grupo.** Al comienzo de año cada profesor deberá realizar un diagnóstico para identificar las debilidades con las que viene el grupo en cuanto a prerrequisitos básicos necesarios para afrontar satisfactoriamente el año a iniciar. Cada director de grupo deberá rendir informe general del grupo que acompañe el año anterior al nuevo director, sobre todo de aquellos estudiantes considerados críticos y que ameritan atención especializada y así hacer un

reconocimiento del contexto vital del estudiante. Con el objetivo de nivelar el grupo el docente debe diseñar y entregar a los alumnos y al padre de familia el PIME necesario que garantice que los alumnos se pondrán al corriente en los temas en que presenta dificultades; de esta manera se busca garantizar en el momento en que se inicia el plan de área del nuevo año escolar, que el grupo estará en igualdad de condiciones para afrontarlo. Se realizara reunión con todos los docentes que imparten clases en determinado grado, cuando sea urgente y necesario. El Rector, los Coordinadores y el Director de Grupo respectivo determinaran la importancia de la reunión y los horarios para ello.

**Parágrafo.** Cada director de grupo a principio del año escolar debe elaborar un plan de inducción o acogida a estudiantes menores (grados preescolares, 0°; grados sextos, 6°) el cual deben contener las siguientes actividades de inducción: reconocimiento de la planta física, divulgación de la filosofía y el horizonte institucional, reconocimiento de las funciones y de la estructura administrativa, reconocimiento de los programas y de su estructuras curriculares, reconocimiento del manual de convivencia y del sistema de evaluación, reconocimiento de los directivos, divulgación del PEI y los demás procesos institucionales.

**ARTICULO 21. PROMOCIÓN ANTICIPADA:** Se hará a aquellos estudiantes que demuestren la adquisición de las competencias y estándares en todas las áreas en un nivel superior en el desarrollo cognitivo, procedimental, actitudinal, personal y social, en el año inmediatamente anterior. El estudiante postulado a promoción debe obtener en la valoración definitiva del primer periodo del año que está cursando, desempeño superior, en todas las áreas y en convivencia. El interesado debe presentar solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado a promover al finalizar el primer periodo, firmada por los padres de familia.

Ante la solicitud expresa del estudiante y/o padre de familia, a las Comisiones de Evaluación y Promoción, estas, una vez verificado los criterios pertinentes que demuestren que el estudiante tiene un desempeño SUPERIOR en la adquisición de las competencias y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros, recomendarán ante la Rectoría su promoción anticipada de grado a grado; procediéndose a nombrar al docente responsable del proceso. En todo caso, esta promoción debe ser aprobada por el Consejo Académico y debe tener el consentimiento de los padres de familia y su decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, órgano que es el encargado de

recomendar al Rector para su promoción, directivo encargado de tomar la decisión de promocionar al estudiante; quedando señalada en el registro escolar del estudiante y académicamente tendrá los mismos efectos al que se le da a los educandos que terminan el año reglamentariamente. En todo caso, la promoción anticipada solo procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de Abril de 2009. Todo el proceso para la promoción anticipada se debe hacer dentro de los treinta días calendarios, fijación que hace la Comisión de Promoción y Evaluación.

**ARTICULO 22. DESIGNACION DE UN SEGUNDO EVALUADOR:** Cuando por reclamación formal por parte del estudiante y/o padre de familia, por la pérdida de un área o asignatura en los periodos, alegando cualquier tipo de discriminación: religiosa, política, racial, familiar, venganza, acoso sexual u otra, ante la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, ésta, analizando las pruebas allegadas y oído el docente en sus descargos, como parte integral del debido proceso, podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel, para realizar la evaluación y valoración, quien aplicará las evaluaciones (mediante un banco de preguntas tipo ICFES institucional) de desempeño del área o asignatura y dependiendo de los desempeños alcanzados dará la valoración definitiva, la cual quedará en el certificado de calificaciones en la parte correspondiente a observaciones, aún en el caso de ser inferior a la que aparece como definitiva en el certificado en la casilla del área o asignatura correspondiente reprobada.

**Parágrafo.** Para los efectos del presente Sistema Institucional de Evaluación se considerara evaluadores externos, tanto las Comisiones de Evaluación y Promoción designadas por el Consejo Académico, como otros evaluadores externos diferentes al docente del área, que en cualquier caso, sea preciso designar por parte de la Institución Educativa para dirimir conflictos sobre evaluación de los estudiantes. En todo caso, este procedimiento de intervención de evaluadores diferentes al docente del área, solo será procedente al finalizar cada periodo académico únicamente y no procede en los tiempos de las recuperaciones y nivelaciones al finalizar el año escolar.

**Parágrafo.** Cuando el Consejo Académico, de oficio o por solicitud del estudiante o padre de familia y/o acudiente, establezca que más del 50% de los estudiantes de un curso han reprobado un área al finalizar un periodo académico, reportará la situación a la Coordinación o a la Rectoría, para que en la Comisión de Evaluación y

Promoción se proceda, a través del docente del área, a formular un Plan de Mejoramiento Individual Estudiantil (PIME) en un plazo concertado entre la dirección de la Institución y el docente, con el ánimo de identificar las causas por las cuales se Presenta esta alta “mortalidad” académica y proceder a subsanar el impase presentado en el área con la colaboración del docente que ha generado esta dificultad en el proceso de enseñanza–aprendizaje. Tanto la Institución como el docente conservaran las evidencias de la formulación y realización de los compromisos de este plan de mejoramiento para los efectos administrativos a que haya lugar.

**Parágrafo.** Cuando al evaluar una competencia se observa desempeño bajo en el 50% o más del grupo, el educador debe repetirla, variando la estrategia y el instrumento de evaluación.

**ARTICULO 23. GRADUACIÓN:** En la institución Educativa Tulio Enrique Tascón se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes del grado once y ciclo seis. En los demás niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura. Los estudiantes que estén próximos a ser proclamados como bachilleres con un área o asignatura con valoración de desempeño BAJO **NO** asistirán a la ceremonia de graduación y **NO** se le entregará el diploma de bachiller hasta tanto hayan hecho la recuperación, habilitación, validación, homologación o convalidación de la asignatura o área pérdida. **Los estudiantes que se gradúen en ceremonia, serán sólo los que hayan aprobado el ciento por ciento (100%) de las áreas, hayan presentado el Examen de Estado aplicado por el ICFES, haber aportado el Certificado de Servicio Social Obligatorio, haber aprobado Logros Propios y estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto, en especial la documentación referida a su historia académica y documentos de ley.** En ningún caso serán proclamados como bachilleres de la Institución Tulio Enrique Tascón en la ceremonia de graduación los estudiantes que no hayan cumplido con todos los requisitos anteriores.

**Parágrafo.** Si el estudiante, próximo a graduarse, no nivela las áreas o asignatura pendientes de años anteriores, se considera reprobado en las áreas o asignatura perdidas y tendrá que realizar el respectivo proceso de nivelación antes de graduarse, ya que no podrá obtener el título de bachiller con áreas o asignaturas perdidas en cualquier grado.

**Parágrafo.** Las directivas de la Institución Educativa, luego de estudiar y analizar los casos se pueden reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de



graduación, a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones y proceder atenten o desvirtúen la filosofía, los buenos modales y la armonía institucional; no obstante recibirán el diploma en la Secretaría Académica.

**Parágrafo.** La Institución Educativa Tulio Enrique Tascón de la ciudad de Guadalajara de Buga, otorgara en fechas que determine oportunamente, grados y diploma de Bachiller a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos correspondientes al Plan de Estudios. Otorgará grados en Ceremonia y grados por “Ventanilla”, en las fechas determinadas dentro del calendario académico. La Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, otorga dos diplomas de bachiller acorde con las diferentes modalidades educativas legalmente autorizadas, así: **Bachiller Técnico:** Especialidad Comercio, para los estudiantes que estudian en la jornada diurna, y **Bachiller Académico**, para los estudiantes que estudian en la jornada nocturna y sabatina por ciclos lectivos regulados por el Decreto 3011 de 1997.

**ARTICULO 24. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA:** Los estudiantes que culminen su grado noveno y hayan aprobado todas las áreas incluyendo la de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este nivel de educación básica. Al culminar el nivel de la educación básica no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

**Parágrafo.** El estudiante que ingrese a la institución hasta el tercer (3) periodo, debe presentar la documentación académica y disciplinaria de la Institución Educativa de donde proviene con un Desempeño Básico como mínimo, analizada por la Rectoría para que seleccione la jornada, el grado y el curso en el cual se va a asignar al estudiante nuevo, acorde a la solicitud presentada por el padre de familia y/o acudiente.

**ARTICULO 25. ESCALA DE VALORACIÓN:** Se entiende la escala de valoración institucional como el marco de referencia para la valoración de las competencias adquiridas por los estudiantes y así poder facilitar la movilidad de los mismos entre los establecimientos educativos.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional que se utilizará en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón será de carácter mixto: Cuantitativa y Cualitativa. Para efectos de valorar el nivel de alcance de los estándares de un área o asignatura, por parte de un estudiante, en una estrategia determinada de evaluación, se adopta en la Institución Educativa Tulio

Enrique Tascón la escala numérica la cual tendrá un equivalente en cada período a la escala nacional de desempeños **SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO**.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, teniendo en cuenta el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009. De forma concertada con los diferentes estamentos de la comunidad educativa Tulio Enrique Tascón se ha establecido que la evaluación se hará tanto en forma cuantitativa como cualitativa. La escala cuantitativa ira desde el **1.0** hasta el **5.0** y tiene su equivalencia en la escala de valoración nacional mediante una escala dada en los siguientes términos:

ESCALA NACIONAL O CUALITATIVA	ESCALA NUMERICA O CUANTITATIVA
• Desempeño <b>SUPERIOR</b>	<b>4.6 a 5.0</b>
• Desempeño <b>ALTO</b>	<b>4.0 a 4.5</b>
• Desempeño <b>BÁSICO</b>	<b>3.0 a 3.9</b>
• Desempeño <b>BAJO</b>	<b>1.0 a 2.9</b>

**Parágrafo.** La evaluación será además cualitativa, porque para cada una de los desempeños obedecerá a un análisis riguroso y objetivo de los avances en la obtención de los estándares y competencias dentro del proceso de formación y de desempeños de los estudiantes, que le permita tanto a los Padres de Familia como al estudiante tener la certeza del significado de su calificación y la escala de valoración nacional exigidos en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009. Para efectos de la determinación de las calificaciones numéricas, se utilizara un entero y un decimal, acogiéndose la regla común de aproximación, así: En aquellos casos para los cuales el computo dé como resultado dos o más cifras decimales, se aproximara por defecto cuando el segundo decimal este entre uno y cuatro y se aproximara por exceso cuando el segundo decimal sea igual o superior a cinco.

#### **ARTICULO 26. DEFINICION DE DESEMPEÑOS SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO.**

- **DESEMPEÑO SUPERIOR. 4.6 a 5.0.** Asume un comportamiento Excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando el noventa y dos (92) por ciento o más de los estándares asignados y ejecutando de manera apropiada las competencias en cada una de las áreas o asignaturas que le permitan enriquecer su aprendizaje, manteniendo una regularidad en su desempeño académico.

#### **Criterios de evaluación para el desempeño SUPERIOR:**

- Alcanza el 92% o más de los estándares y competencias propuestas.
- No tiene faltas y aun teniéndolas, presenta excusas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado

- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacionado con todas las personas de la comunidad educativa
  - Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas
  - Manifiesta sentido de pertenencia hacia la institución
  - Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo
  - Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución Educativa.
  - El trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo
  - Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
  - Presenta posiciones proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
  - Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
  - Su comportamiento y actitud adecuada, contribuyen a la dinámica del grupo.
  - Consulta diversas fuentes de manera enriquece las temáticas vistas en clase.
  - Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos
  - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
  - Cuando falta a clase se desatrasa, presenta las actividades en forma organizada y realiza las sustentaciones de forma satisfactoria.
  - Alcanza todas las competencias propuestas sin actividades complementarias
  - Asume un comportamiento satisfactorio y ejemplar en el aula de clase, además demuestra con su actitud una excelente relación con todas las personas de la comunidad educativa.
  - Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
  - Es autónomo en el desarrollo cognitivo, personal y social, demostrando así un gran compromiso personal y ético.
- **DESEMPEÑO ALTO. 4.0 a 4.5.** Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y filosofía de la institución, alcanzando el ochenta por ciento (80%) a noventa y uno por ciento (91%) de los estándares propuestos y cumple de manera eficaz las competencias señaladas en las áreas o asignaturas, durante su proceso de aprendizaje.

**Criterios de evaluación para el desempeño ALTO:**

- Alcanza el 80% al 91% de los estándares y competencias propuestas.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Demuestra interés y capacidad para el trabajo en equipo.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- **DESEMPEÑO BÁSICO. 3.0 a 3.9.** Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y filosofía de la institución, cumpliendo como mínimo el sesenta por ciento (60%) de los estándares propuestos, presentando limitaciones en los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias necesarias en el área o asignatura.

**Criterios de evaluación para el desempeño BÁSICO:**

- Alcanza el 60% de los estándares y competencias mínimas.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Presenta dificultad de comportamiento
- Desarrolla un mínimo de actividades requeridas.
- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Es limitado en el desarrollo de actividades de trabajo en equipo.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido mínimo de pertenencia a la institución
- **DESEMPEÑO BAJO. 1.0 a 2.9.** Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos académicos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área o asignatura, con un cincuenta y nueve por ciento (59%).

**Criterios de evaluación para el desempeño BAJO:**

- No alcanza los estándares mínimos y requiere actividades de recuperación, sin embargo, después de realizadas no logra alcanzar las competencias previstas.
- Presenta falta de asistencia injustificadas
- Presenta dificultades de comportamiento
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares específicas
- No manifiesta sentido de pertenencia por la institución
- Tiene dificultades en su desarrollo académico y requiere de actividades de refuerzo y superación y de atención especializada.
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas en su cuaderno.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.

- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en las producciones escritas.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

**Parágrafo.** Esta escala de valoración se aplicará en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón para establecer los niveles de desempeño de los estudiantes, en cada uno de los siguientes ámbitos:

- a) Los estándares definidos para cada asignatura, durante cada periodo académico.
- b) Los acumulados por periodos que al promediarlos a lo largo del año, indican el nivel del desempeño final de cada estudiante en cada asignatura.
- c) Los instrumentos que utilizaran los docentes, para establecer los niveles de desempeño al inicio, a lo largo y al finalizar el año lectivo (pruebas orales, debates, talleres, etc.).

**ARTICULO 27. PARAMETROS DE VALORACION:** A los estudiantes en cada una de las áreas se les tendrá en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se harán valoraciones numéricas de **1.0 a 5.0**, con una cifra decimal solamente, para la calificación de actividades tendientes a los **Logros cognitivos** y La valoración de los **Logros Propios**.

Esta escala numérica equivaldrá en cada período a la escala nacional de desempeños SUPERIOR, ALTO BÁSICO Y BAJO, por lo tanto el informe general de desempeños (boletines) por período académico se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional. En el caso de las calificaciones numéricas se utilizara la siguiente escala: **a)** uno punto cero (1.0) para quien sin causa justificada no se presenta a una evaluación o práctica, sea sorprendido en fraude o coopere con él, o no entregue los trabajos académicos, exigidos dentro de las fechas establecidas. **b)** Uno punto cero (1.0) a dos punto nueve (2.9) para la reprobación. **c)** Tres punto cero (3.0) a cinco punto cero (5.0) para la aprobación.

**Parágrafo.** En todas las áreas/asignaturas del plan de estudios de la Institución Tulio Enrique Tascón, las notas o calificaciones, reportadas al Sistema de Logros y Valoración (SLV) serán numéricas de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0), en unidades y decimas únicamente; si los cómputos de las notas de las pruebas parciales o finales del periodo resultaren con centésimas, estas se aproximarán a la décima superior si su número es igual o mayor a cinco (0.5), no se tendrá en cuenta si es inferior. En todo caso la nota deberá ser registrada en unidades y decimas solamente. Es aprobatoria la calificación de tres punto cero (3.0).

**Parágrafo.** Es importante tener en cuenta las siguientes reglas para el redondeo de los números:

1. Si la primera cifra que se descarta es inferior a 5, las cifras que se conservan se dejan inalteradas, por ejemplo 2.44 quedaría 2.4
2. Si la primera cifra que se descarta es igual o mayor que 5, entonces la última cifra que se conserva se aumenta en 1, por ejemplo 2.46 quedaría 2.5.

Durante el periodo el docente calificara con números (evaluación cuantitativa), pero al final de cada periodo, la nota definitiva cuantitativa deberá ser traducida al lenguaje de la escala de Valoración Nacional.

**ARTICULO 28. FRAUDE.** En los casos de fraude, el profesor impondrá la amonestación verbal y deberá presentar un informe al Director de grupo, con copia al Coordinador de la jornada, para que el Coordinador, con base en el debido proceso, imponga las sanciones correspondientes que consistirá en un día de suspensión de sus derechos académicos. De presentarse reincidencia (falta gravísima), el Coordinador informara a la Comisión de Evaluación y Promoción, para que esta, con base en el debido proceso, aplique las sanciones que para estos casos contemple las normas de la institución. Quien sea sorprendido en fraude o haya cooperado con él, pierde el derecho a presentar la evaluación opcional del examen correspondiente y su nota será de uno punto cero (1.0). El reporte del fraude se registrara en el observador del estudiante.

**Parágrafo.** Sin perjuicio de las acciones disciplinarias contempladas en el manual de convivencia y siempre con sujeción al debido proceso, todo estudiante que incurra en fraude será sometido a un plan de mejoramiento individual disciplinar que se cumplirá mediante estrategias o correctivos de carácter pedagógico, propuesta por el director de grupo o directivo de la institución, para ser cumplidas por el estudiante en un plazo prudencial a partir de la comisión de la falta. Tanto el PIME disciplinar, como la verificación de los compromisos asumidos por el estudiante, deberán quedar sustentados en evidencias documentales en la Institución Educativa para servir de pruebas sustentadas al debido proceso.

**ARTICULO 29. REGISTRO DE CALIFICACIONES.** En él se realizará la evaluación académica y actitudinal como proceso. El sistema se fundamenta en el desarrollo de competencias a través de la consecución de los estándares y competencias propuestas por los docentes en cada asignatura o área. Los estándares y competencias son planteados en un lenguaje claro y comprensible, están relacionados con los contenidos trabajados, estándares propuestos por el MEN y formulados de acuerdo con el nivel de desempeño. Los criterios de evaluación están

determinados por los acuerdos que se establecen en la institución respecto del desempeño de los estudiantes en los desarrollos cognitivo, socio-afectivo, comunicativo y motriz, contemplados en los perfiles de cada grado, para determinar el desarrollo de competencias y estándares.

La evaluación del desempeño actitudinal se realizará por período académico y hace referencia al análisis de los hábitos, las actitudes y comportamientos presentados durante el proceso en cada asignatura o área, teniendo en cuenta indicadores como:

- Llega puntual al aula de clase.
- Atiende a las clases con respeto e interés.
- Permite el buen funcionamiento de la clase.
- Se preocupa por el cuidado y conservación de los recursos puestos a su servicio.
- Se preocupa por la buena presentación personal respetando las normas de higiene y presentando adecuadamente el uniforme.
- Respeta los acuerdos definidos en el manual de convivencia.
- Ingresa oportunamente al aula de clase y evita ausentarse de la misma sin el permiso respectivo.
- Se presenta con todos los materiales de trabajo.
- Cumple con las responsabilidades académicas asignadas dentro de la clase y fuera de ella. (tareas, talleres, trabajos, etc.).
- Presenta puntualmente evaluaciones con previa preparación y trabajos de calidad.
- Es respetuoso (a) con sus profesores, directivos, personal administrativo y compañeros.
- Y otras actitudes volitivas que tengan que ver con su desempeño personal (logros propios), acordadas entre docente y estudiante.

La valoración de cada asignatura o área debe contener los estándares que se están evaluando, su correspondiente valoración numérica y la equivalencia con la escala nacional. En el apartado de observaciones se presentará una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas por el estudiante en el periodo o año evaluado y se realizarán las sugerencias para el mejoramiento académico y disciplinario del estudiante cuando sea el caso.

**ARTICULO 30. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.** En todas las evaluaciones parciales y totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los estándares y las competencias de cada área o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión

y misión de la institución educativa, estándares básicos de competencia y lineamientos curriculares.

- Se ubican las distintas actividades con sus respectivos porcentajes (peso) y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura en el período, de tal forma que tengan correspondencia con los estándares, y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Cada docente tomará las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de estándares y competencias, que les facilite su promoción a los grados superiores del sistema educativo, en aplicación en alza de las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.
- Como principio general, el docente del área utilizara en cada materia, área o asignatura, por lo menos tres instrumentos diferentes para evaluar integralmente al estudiante durante el proceso de enseñanza aprendizaje, se establece que la evaluación deberá contemplar las siguientes formas:
  - a. **Autoevaluación.** Forma de evaluación que los estudiantes realizaran sobre sus mismos procesos y que están concebidos como herramientas para favorecer su autonomía, potenciar su autoestima, asumir responsabilidades consigo mismo, para ayudarles a constituir su saber **ser**. Al finalizar cada periodo, el estudiante gozara del derecho de emitir un concepto auto evaluativo de su proceso de formación y aprendizaje otorgándose un 10% de la nota de cada asignatura. El otro 10% del aspecto actitudinal, lo otorgara el docente del área. La valoración de este aspecto no podrá ser inferior a uno punto cero (1.0). En la valoración de este aspecto actitudinal, el docente tendrá en cuenta a los estudiantes que participan en actividades extracurriculares como: eventos deportivos, grupo ecológico, vigías de las cinco Ss., Brigadistas de la salud, expo creatividad, muestra artística, gobierno escolar, periódico, danzas, cuento, pesia, canto y teatro. En todo caso, los profesores deben permitir la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares, sin perjuicio en la valoración cognitiva de los mismos.
  - b. **Heteroevaluacion:** Forma de evaluación que los docentes realizan con los estudiantes y que tiene el propósito de indagar con ellos las posibilidades de fortalecimiento de sus avances y de superación de sus dificultades. Mediante pruebas de evaluación por competencias, de comprensión, de análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos, diseñadas en forma escrita, oral, individual, grupal, a través de talleres, exposiciones orales, mesas redondas, debates, trabajos prácticos, prácticas de laboratorio, salidas pedagógicas, trabajo en equipo, participación en clase, talleres y tareas, consultas, actividades propias de cada asignatura u otros mecanismos diseñados de acuerdo con la naturaleza de los estándares y aprendizajes propuestos en el área; el docente apreciara el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas y con base a



dicha apreciación, valorara el desempeño del estudiante en los diferentes tipos de competencias previstos (interpretativa, argumentativa, propositiva), expresando dicha valoración (el **hacer**, el **conocer**, el **convivir** y el **ser** ) mediante el uso de la escala numérica institucional adoptada en el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE). La Heteroevaluación otorgara un 80% de la nota final en todas las asignaturas.

- c. **Coevaluación:** Los docentes podrán propiciar espacios de diálogo y encuentro personal con otros docentes del área o pares académicos y directores de grupo, para emitir juicios coevaluativos sobre desempeños cognitivos y actitudinal de los estudiantes en dichas áreas y emitir valoraciones a partir de mecanismos de observación, diálogo o entrevista. En todo caso, la institución conservara las evidencias que permitan demostrar que los docentes han propiciado estos espacios de Coevaluación de los estudiantes.
- Finalmente las Comisiones de Evaluación y Promoción serán las encargadas de analizar al finalizar cada período académico los casos de los desempeños BAJO en cualquiera de las áreas o asignaturas y harán recomendaciones generales y/o particulares a los docentes u otras instancias de la institución educativa, en términos de actividades de apoyo y/o nivelación. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignaran en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

**ARTICULO 31. ASPECTOS EVALUABLES:** La evaluación de nuestros educandos está fundamentada en los siguientes aspectos:

- a) **Cognitivo y académico procedimental.** Comprende los conocimientos teóricos que el estudiante debe saber (estándares) y la aplicación de los mismos en situaciones nuevas (competencias) a través de actividades pedagógicas realizadas durante el periodo para adquirir las competencias en cada una de las áreas y será evaluado con actividades como: Exámenes orales y escritos, participación significativa en clase, sustentaciones que demuestren la competencia del estudiante en un tema determinado; talleres, consultas, tareas en casa, laboratorios, experimentos , presentación del cuaderno, exposiciones, socializaciones y puesta en común (foros, mesa redonda), etc.,. Con un porcentaje del **80%** se valorara el desempeño **cognitivo académico**; se deben obtener mínimo tres (3) notas
- b) **Actitudinal o axiológico comportamental.** Comprende las vivencias del estudiante sobre la práctica de los valores institucionales (saber convivir) que demuestran un comportamiento adecuado y una actitud positiva en el aula de clases y frente a proceso de enseñanza aprendizaje. Con un porcentaje del **20%** se valorara lo **axiológico comportamental**. Se deben obtener dos notas: una según la intensidad demostrada por el estudiante en la interiorización y práctica de los valores institucionales; esta nota es dada por el docente y tiene un valor del 10%, y la otra nota será el producto del proceso de autoevaluación del estudiante, con un valor del 10%.

**Parágrafo.** En ningún caso el profesor delegara en un monitor o asistente no docente de la Institución Tulio Enrique Tascón, la responsabilidad para asignar calificaciones a los estudiantes.

**ARTICULO 32. EVALUACIONES DE PERIODO.** En las evaluaciones se debe llevar al estudiante a que demuestre la capacidad de aplicación de sus saberes (competencias). Las evaluaciones de periodo deben ser elaboradas con preguntas tipo ICFES. En todo caso, es responsabilidad de todos los docentes incluir en sus evaluaciones y actividades de clase, preguntas que familiaricen a los estudiantes con las pruebas SABER e ICFES. El docente, cada vez que haga una evaluación debe hacer la corrección de la misma, con el fin de conocer las dificultades presentadas en la asimilación de los temas, en la elaboración, interpretación y contenido de las preguntas o las dificultades de los estudiantes para responderlas. Lo anterior con el fin de mejorar en las evaluaciones posteriores. Es importante tener en cuenta que estas evaluaciones son solo parte del proceso evaluativo, por lo tanto no son las que determinan la nota final del periodo. En la época de evaluaciones de periodo no se asignaran tareas y trabajos para realizar en la casa.

**Parágrafo.** Cada año, una vez presentadas las pruebas SABER e ICFES los docentes del área de matemáticas deberán tabular y presentar gráficamente y hacer un análisis argumentado de los resultados para, a partir de ello, realizar un plan de mejora a las áreas que presentaron resultados bajos.

**ARTICULO 33. EVALUACIONES FINAL DE PERIODO.** Los aspectos Cognitivo y Actitudinal de la evaluación de los estudiantes, se deben tener en cuenta a la hora de consolidar la valoración final. Es así como se promediarán las notas de cada aspecto y luego se procederá a sacar la nota definitiva de cada aspecto. Se procederá de la siguiente manera: Ejemplo:

- **Aspecto Cognitivo:** Promedio: 3.2 por **0.8** = 2.56
- **Aspecto Actitudinal:** Promedio: 3.6 por **0.2** = 0.72

**Valoración Final: 3.28** se redondea a **3.3**

La evaluación en la Institución Tulio Enrique Tascón, se realiza por áreas y asignaturas, las cuales están distribuidas en obligatorias, fundamentales, optativas, transversales y por niveles.

**ARTICULO 34. VALORACION O RESULTADOS FINALES.** Son el resultado del promedio de los cuatro periodos académicos de la valoración cuantitativa, luego dicho resultado se traducirá a la escala nacional, como se expresa en el Artículo 25. La nota definitiva (quinta nota) se define por áreas/asignaturas y se obtiene al promediar los cuatro periodos académicos. En la nota definitiva de la materia, área o

asignatura, si la centésima es mayor o igual a cinco (5) se aproximará a la décima siguiente; de lo contrario, la centésima se discrimina.

**ARTICULO 35. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.** Son el conjunto de actividades estructuradas, institucionalmente definidas, que deben ser realizadas en los tiempos claramente establecidos y con responsabilidades, con el propósito de contribuir a los procesos de mejoramiento de los niveles de desempeño de los estudiantes. Es decir, Se entiende por actividades de acompañamiento todas aquellas actividades académicas que involucran a Directivos docentes, Docentes, Padres y Madres de familia y estudiantes en el desempeño escolar. Las acciones de seguimiento en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón son las siguientes:

- **La Institución** evaluará a sus estudiantes teniendo en cuenta la escala de valoración nacional, que se genera a partir de los estándares y competencias propuestas para cada grado de acuerdo con el PEI, teniendo en cuenta las dimensiones de desarrollo del alumno y la naturaleza del área, asignatura de formación.
- **Como la evaluación** es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, prácticas de campo o taller, historias de vida, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa en contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
- **Se harán reuniones** con las comisiones de evaluación y promoción especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en un grado o área o asignatura para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- **Programar** con anterioridad las actividades de recuperación dentro de cada período, dando con claridad las actividades que se desarrollarán (pruebas orales, escritas, talleres, exposiciones, trabajos escritos, ensayos, etc.).
- **Bimestralmente** el docente elaborara un informe consolidado del desempeño académico del estudiante en su respectiva área o asignatura, en el que se dará cuenta del nivel de alcance de los logros propuestos. En dicho informe el docente formulara las recomendaciones que considere pertinente para que el estudiante pueda mejorar su desempeño y alcanzar con mayor eficacia los estándares propuestos en su respectiva área, asignatura.
- **Identificar** las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidad en los grupos, para establecer monitorias, teniendo en cuenta a los estudiantes con mayores fortalezas.
- **Los padres de familia** apoyaran los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, reuniones de grado, escuela de padres, entre otros. El Decreto

1290 de 2009, en su Artículo 15 Numeral 2 establece como deber de los padres de familia el realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

- **En resumen**, para lograr identificar las necesidades de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, es necesario que la evaluación se constituya en una herramienta tal, que permita hacer el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evolución de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social. Para hacer dicho seguimiento se tendrán en cuenta las siguientes estrategias: **a)** En la primera semana del año escolar se hará una evaluación diagnóstica a los diferentes grados para medir aspectos básicos de la asignatura. **b)** Al finalizar cada tema o estándares el profesor, en su respectiva asignatura o grado hará una evaluación. **c)** En las dos últimas semanas de cada periodo académico y en su hora de clase cada profesor en su respectiva asignatura o grado hará la evaluación final del periodo. **d)** En la última semana antes de finalizar el año escolar, el docente en su respectiva asignatura o grado hará la habilitación o superación final al estudiante que tenga derecho a ello, de acuerdo a las normas del presente Sistema Institucional de Evaluación (SIEE)

**La Ruta pedagógica** que se propone y que tiene el propósito de apoyar y favorecer la nivelación académica de los estudiantes durante los cuatro periodos académicos y/o la promoción a los grados siguientes al finalizar el año, es la siguiente:

a) Citación al padre de familia o acudiente para establecer los mecanismos correctivos; al que se le sugiere las siguientes estrategias a realizar en casa con el estudiante, las cuales se escogerán de acuerdo a las necesidades específicas:

\***Guías de lectura** para estudiar los textos relacionados con los temas, logros o actividades pendientes.

\***Guías de preguntas** para orientar específicamente lo que se espera que los estudiantes tengan en cuenta en un proceso de estudio.

\***Documentales y películas** para favorecer didácticamente los aprendizajes de los estudiantes.

\***Monitorias de apoyo** para fortalecer los niveles de desempeño de los estudiantes avanzados y para lograr las superaciones de quienes tienen dificultades.

\***Cursos pagados** por los padres de familia, para que los estudiantes que presentan dificultades superen sus deficiencias en el transcurso del año. El consejo de Padres será el encargo de hacer este proceso. Estos no tendrán el carácter obligatorio.

\***Realizar trabajos** haciendo uso de la tecnología y las nuevas herramientas web (blogs, grupos de correo, uso del chat, página web, etc.).

\***Los estudiantes nuevos** para la institución, que sean recibidos con situaciones académicas pendientes, deberán ser evaluados por los profesores en las asignaturas pendientes y las áreas comerciales, lengua castellana y matemáticas, para recomendar al acudiente unas estrategias pedagógicas para su nivelación.

b) Durante el periodo los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.

c) Reuniones de los profesores del área o asignatura para analizar y hacer retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, para desarrollar mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.

d) Los padres de familia a través de su participación activa y permanente apoyaran los procesos académicos y de convivencia.

e) El estudiante tiene una sola oportunidad de presentar una prueba escrita, cuando obtenga como valoración final del año **Desempeño Bajo en una o en dos áreas**. Esta prueba se presentara a los cinco (5) días hábiles después de concluir el cuarto periodo.

f) La Rectoría compromete a los docentes para que se aplique el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. La Coordinación y las Comisiones de Evaluación y Promoción hacen seguimiento a la aplicación del mismo.

**Parágrafo.** En todos los casos, en las pruebas de recuperación y nivelación, los docentes, acudientes y estudiantes deberán dejar constancia escrita y firmada de los compromisos que se establecen entre estudiantes, acudientes y profesores. En los casos en que los estudiantes puedan justificar con documentos su inasistencia, los docentes tendrán la obligación de programar para ellos otro momento para la aplicación de la actividad de recuperación o nivelación. Para que el estudiante tenga derecho a la presentación extemporánea de trabajos y evaluaciones, la Institución Educativa acepta únicamente las incapacidades médicas expedidas por la EPS como justificación, presentadas máximo cinco días después de la fecha de expedición en Coordinación.

**ARTICULO 36. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** La autoevaluación es recomendable como medio para impulsar la formación integral, aumentar la autoestima, despertar en los estudiantes el sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. En la institución educativa se aplicarán las siguientes pautas metodológicas para asegurar el éxito en la aplicación de la autoevaluación:

- Además de la pruebas y actividades metodológicas que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y **prácticas de reflexión**, análisis e interpretación que le permitan al estudiante hacer auto-reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo , los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.
- Se harán **autoevaluaciones colectivas** que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes como ejercicios prácticos en la clase, que permitan aclarar la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.
- Entre otras pautas de autoevaluación se tienen: **Participación y compromiso** frente a las actividades académicas desarrolladas. **Puntualidad** tanto en el ingreso como en la entrega de trabajos, interés por el área, asignatura, y demás actividades extracurriculares de la institución educativa. Aplicar técnicas de **autocorrección** de pruebas, trabajos, informes y cuadernos. Cumplir con las **actividades de apoyo (PIME)** para la recuperación de las debilidades en las fechas estipuladas para tal fin. **Actitud de respeto** y compromiso en la clase. Respeto a sus compañeros y docentes dentro y fuera del aula. Aprecio y respeto por el trabajo personal y el de los demás. Aceptación con respeto de las observaciones dadas por los docentes o directivos docentes. Promoción de un clima agradable para el trabajo escolar. Otros deberes y obligaciones establecidos en el Manual de Convivencia.
- Dar información clara y oportuna al estudiante sobre su desempeño académico con el objetivo de que sea él mismo quien proponga y desarrolle estrategias para autoevaluar su proceso de aprendizaje. Destinando espacios en los cuales se le permita reflexionar sobre sus fortalezas y debilidades frente a su proceso de aprendizaje.

En todo caso, al finalizar cada periodo académico, el estudiante gozará del derecho de emitir un concepto auto evaluativo de su proceso de formación y aprendizaje, a través de formatos diseñados por la institución, para uso de los alumnos. El estudiante deberá justificar el porqué de su nota. Cuando el docente considere que la evaluación realizada por el estudiante (autoevaluación) no coincide con su valoración acerca de los niveles de desempeño en su área de formación y en consecuencia se entrara en conflicto por la diferencia de valoración entre el estudiante y el docente, el estudiante podrá solicitar la intervención de una Comisión de Evaluación y Promoción, la cual entrara a dirimir este conflicto.

La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo académico, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos. En todas las áreas o asignaturas para cada periodo académico, se hará la autoevaluación de los estudiantes con una intensión formativa; la cual se tendrá en cuenta en el aspecto actitudinal con una escala valorativa de 1.0 a 5.0.

La autoevaluación se aplicara en los siguientes ámbitos:

- a) **Cognitivo: Saber Conocer**, para que los estudiantes identifiquen en sí mismos las fortalezas y dificultades que han tenido, en su proceso de aproximación a los conocimientos de cada una de las áreas y asignaturas que adelanta.
- b) **Actitudinal: Saber Hacer**, para que los estudiantes identifiquen con que asignaturas están teniendo más o menos dificultades, en el momento de disponerse a trabajar en ellas y cumplir con las exigencias que se les hacen.
- c) **Ético y Social: Saber Convivir**, para apreciar valores fundamentales en el formativo como la responsabilidad, el cumplimiento, el respeto, la tolerancia, la disciplina, la solidaridad y la honestidad.
- d) **Vocacional: Saber Ser**, para que los estudiantes vayan identificando en sí mismos, sus gustos y preferencias académicas, en el marco amplio del mundo del conocimiento al que la institución debería aproximarlos.

### **ARTICULO 37. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTE DE LOS ESTUDIANTES.**

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, tendrán como plazo máximo una semana (cinco días) después del último período académico para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para recuperar estos desempeños bajos. Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada profesor en su respectiva área o asignatura como un plan de apoyo que el estudiante deberá recibir antes de retirarse de la institución al finalizar el cuarto periodo del año escolar. Estas actividades deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes en la última semana de finalización del año escolar. Estas evaluaciones de nivelación se basaran en un programa de refuerzo pertinente (PIME) con las dificultades que presento el educando y que el profesor del área entregara antes de finalizar el año escolar. La evaluación se calificara de acuerdo con los términos del artículo 18 de este Decreto y su resultado, ya sea este aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

**ARTICULO 38. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA REALIZAR LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, implementará las siguientes acciones de garantía y cumplimiento de los procesos

evaluativos estipulados en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE):

- a) Definir, adoptar, divulgar y socializar el presente Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo, para que los docentes, Estudiantes y padres de familia se sensibilicen y comprendan el nuevo Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil.
- b) Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional el presente Sistema Institucional de Evaluación, con los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, con las estrategias para la superación de las debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Académico.
- c) Divulgación, socialización y apropiación del Sistema Institucional de Evaluación, en una jornada de inducción que se llevará a cabo en los primeros días calendario de cada periodo lectivo anual. En esta jornada de inducción, los docentes darán ilustraciones didácticas a los padres de familia, con ejemplos que les permita comprender los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de sus hijos.
- d) Realizar reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, para diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- e) Promover y mantener interlocución con los padres de familia o acudientes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan individual de mejoramiento estudiantil (PIME) para la superación de las debilidades y acordar los compromisos para desarrollar en casa por parte del padre de familia y del estudiante.
- f) Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- g) Convocar al Consejo Directivo para que sirva de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- h) Convocar las Comisiones de Evaluación y Promoción para analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i) Planeación, revisión y verificación de los planes de área. Planeación y revisión de las evaluaciones de periodo. Reuniones de Consejo Académico, Comité de área y Comisión de Evaluación y Promoción.
- j) Garantizar mediante la inclusión en el Manual de Convivencia de los criterios y procedimientos establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación, el derecho que tienen los estudiantes a ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales; a conocer el sistema institucional de evaluación, los criterios, procedimientos e instrumentos adoptados en este sistema, desde el inicio del año escolar; a conocer los resultados de los procesos de evaluación; a recibir oportunamente repuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a esta y a recibir la asesoría



del docente y el acompañamiento del padre de familia o acudiente para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Artículo 12 de Decreto 1290 de 2009).

**ARTICULO 39. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.** En cada periodo y al finalizar el año escolar se entregarán informes a los padres de familia y /o acudientes como lo dispone el Decreto 1290 de 2009. El informe final estará acompañado de recomendaciones y estrategias que contribuya al mejoramiento de los desempeños. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón pondrá en marcha el siguiente plan de interlocución con los padres de familia, sobre el proceso formativo de sus hijos:

**\*\***Durante el año lectivo se hará cuatro reuniones de padres de familia en donde se entregará a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro períodos de duración promedio de 10 semanas correspondiente a cada período académico del año escolar. Los informes de evaluación periódica (boletines) se entregaran a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral y la jornada académica de los estudiantes.

**\*\***Estos informes serán descriptivos, explicativos, objetivos y escritos en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica institucional y otra con la escala cualitativa nacional.

**\*\***Al finalizar el año lectivo, en el cuarto período, se entregará el quinto informe que será el final, el cual incluye la valoración integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

**\*\***Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, exámenes, etc., se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y conocerán previamente a la entrega de los informes por período académico, el resultado final del período para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas por el plantel antes de ser pasadas a los boletines informativos.

**\*\***Se realizarán encuentros y entrevistas personalizadas con los padres de familia, debidamente programadas por los docentes, cuando las circunstancias lo ameriten en razón de encontrarse el estudiante en situaciones reiteradas de bajo rendimiento en sus procesos de aprendizaje, para lograr mayor compromiso del padre de familia o acudiente en el acompañamiento del proceso evaluativo de sus hijos.

\*\*Se dará oportuna respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas por los padres de familia sobre el proceso de evaluación de sus hijos. Si las solicitudes e inquietudes han sido presentadas por escrito, las respuestas les serán dadas por el mismo medio, con la celeridad y oportunidad que ameriten las circunstancias.

\*\*Los docentes entregarán vía página web, las planillas de calificaciones a la secretaría académica de la institución para el proceso de imprimir el boletín durante los dos días siguientes a la fecha de finalización de cada período. El informe final incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área o asignatura. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores. En la eventualidad de que algún período haya sido valorado con desempeño BAJO y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño BAJO. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento de cada área mediante la escala de valoración mencionada anteriormente.

\*\*Los informes valorativos de los estudiantes se entregarán durante los diez (10) días siguientes a la finalización de cada período académico en reuniones programadas para tal fin. El último informe está conformado por los resultados de los cuatro (4) periodos y la nota definitiva del año en cada área.

**ARTICULO 40. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.** Los informes que se entregan a los padres de familia cada bimestre y el informe final, tienen los nombres y apellidos y la identificación de los estudiantes, datos de la institución educativa. Lista de las áreas obligatorias y de las optativas del plan de estudios cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

Registro valorativo del desempeño académico en la escala numérica, con su equivalente en la escala nacional: En dos columnas se escribe, en una la valoración numérica de 1.0 a 5.0, para logros cognitivos y para logros propios. En la siguiente columna va la valoración cualitativa nacional de desempeños SUPERIOR, ALTO, BASICO, BAJO, de acuerdo con las equivalencias numéricas y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año escolar evaluado, referida a los indicadores, logros, y competencias alcanzadas. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describen el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su

mejoramiento. Adicionalmente el sistema informático (SLV), incluirá cuadros estadísticos que les permitan al estudiante, profesores y acudientes tener una estimación comparativa por asignatura del rendimiento académico.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado de la institución educativa Tulio Enrique Tascón con el término de "Informe General de Desempeño" (boletín) y son firmados por el rector o a quien delegue para los informes parciales. La institución educativa mantendrá actualizado un registro escolar para cada estudiante, que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución educativa.

**Parágrafo.** Para una mayor comprensión de este informe valorativo (boletín) por parte del estudiante y del padre de familia, el docente utilizara la escala de valoración numérica establecida en este Sistema Institucional de evaluación, pero deberá acompañar dicha calificación con las recomendaciones que considere pertinentes para que el estudiante pueda mejorar su desempeño y alcanzar con mayor eficacia las competencias propuestas en su respectiva área, asignatura.

**ARTICULO 41. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.** El Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción para efectos de hacer seguimiento en cada periodo a los desempeños académicos de los estudiantes. Además dicha comisión será la encargada de determinar al final del año lectivo la promoción de los estudiantes.

#### **INTEGRANTES DE LAS COMISIONES:**

- a) Coordinador
- b) Director de Grupo
- c) Profesores de las áreas o asignaturas con dificultad
- d) Un padre de familia del Consejo de padres
- e) Otros invitados si es necesario

#### **FUNCIONES:**

- a) La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada periodo escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con dos o más áreas con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a docentes con el fin de recuperar los resultados obtenidos.
- b) La comisión analizará las condiciones del estudiante y deberá citar a los padres de familia para informales de la situación del estudiante. En esta reunión se harán recomendaciones y se acordarán

compromisos con padres de familia y estudiantes con el fin de recuperar y mejorar los resultados obtenidos.

- c) También se analizarán casos de estudiantes excepcionales con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada (en el primer periodo académico)
- d) Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la comisión quedaran consignadas en actas que posteriormente servirán para decidir la promoción de los estudiantes.
- e) Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas disciplinarios, la comisión de evaluación y promoción remitirá el caso al comité de convivencia y ética para que sea estudiado y se tomen las medidas pertinentes con la Policía de Infancia y Adolescencia. Comisaria de Familia y Bienestar Familiar
- f) Si en la comisión se reportan estudiantes con dificultades que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial para hacer llegar los resultados de los informes a la Institución por medio de la Comisaria de Familia, Bienestar Familiar, el departamento de Psicología del Hospital Divino Niño o de la Secretaria de Salud Municipal.

**ARTICULO 42. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución Educativa y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Para garantizar que todas las prácticas que sugiere el desarrollo de este sistema de evaluación (SIEE) se ajusten a principios de equidad, transparencia, justicia y debido proceso, será de obligatorio cumplimiento el respeto y el seguimiento estricto de las instancias, procedimientos y mecanismos de reclamaciones que aquí se exponen.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los estudiantes y padres de familia que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón para que sean atendidos sus reclamos, conforme al siguiente conducto regular:

- 1) **El Docente de Área:** el estudiante y su padre de familia o acudiente se entrevistan con el docente del área para plantear verbalmente o por escrito sus inquietudes, objeciones, reclamaciones o solicitudes en materia de la evaluación del aprendizaje. Debe quedar evidencia escrita de esta entrevista.
- 2) **El Director de Grupo:** cuando las solicitudes, quejas reclamaciones u objeciones planteadas por el estudiante y su acudiente ante el docente de área, no hayan recibido respuesta

satisfactoria para el estudiante y su acudiente se dirigirán al Director de Grupo, presentando por escrito y verbalmente la narración de los hechos que motivan la inconformidad, y solicitando su intervención. En este caso, el Director de Grupo se entrevistará con el docente de área para conocer su versión de los hechos y procurar una solución de la inconformidad del estudiante. Tanto de la solicitud presentada por el estudiante y su acudiente ante el Director de Grupo, como de la entrevista de este con el docente de área, quedaran evidencias documentales en la institución educativa.

- 3) **El Coordinador de Jornada:** Cuando los hechos que motivan inconformidad para el estudiante y su acudiente no hayan tenido a su juicio una respuesta positiva del Director de Grupo, este de oficio o a petición de estudiante y su acudiente, remitirá el informe respectivo ante el Coordinador de Jornada para su estudio y análisis. El Coordinador dejara evidencia de la repuesta dada al estudiante y su acudiente.
- 4) **El Consejo Académico:** Si las soluciones dada por el Coordinador de Jornada al conflicto generado con el estudiante por motivos relacionados con su evaluación, no satisfacen al estudiante y padre de familia; el estudiante y su acudiente presentaran por escrito su reclamación al Consejo Académico. Informado el Consejo Académico de la situación, solicitará a la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva que se reúna para estudiar la situación y remita un informe escrito a la plenaria del Consejo Académico. La plenaria del Consejo Académico analizará el informe de las Comisiones de Evaluación y tomara la decisión que sea del caso. La decisión que sea tomada por el Consejo Académico se expresara en un Acta en la cual se consignan sus conclusiones.
- 5) **El Rector:** si la respuesta del Consejo Académico no satisface al estudiante y su acudiente, estos podrán continuar con el trámite de su reclamación ante la Rectoría de la Institución. En este caso, el Rector convocara al Consejo Directivo para el análisis del caso y tomaran la decisión que sea pertinente, la cual comunicara al estudiante y su acudiente, por medio escrito, en los términos legales establecidos por la Ley. Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.
- 6) **La secretaria de Educación Municipal:** Cuando las soluciones planteadas por el Consejo Directivo de la Institución Tulio Enrique Tascón, no sean satisfactorias para el estudiante y su acudiente, estos podrán apelar a la última instancia que es la Secretaria de Educación Municipal, en la cual se tomara la decisión que considere pertinente. El fallo de Secretaria de Educación Municipal tendrá carácter de definitivo e inapelable.

En el caso que se presenten reclamaciones de los padres de familia y de los estudiantes relacionados exclusivamente con el aspecto académico se deberá aportar las actividades de apoyo, las evaluaciones, los trabajos, como requisito de procedibilidad para reclamaciones que tengan que ver con la asignación de notas o con la reprobación del año escolar.

Una vez la Institución Educativa entregue oficialmente a los padres de familia el informe académico de los periodos primero, segundo y tercero, se cuenta con cinco (5) días hábiles para solicitar por escrito la revisión de la nota definitiva obtenida por

el estudiante siempre y cuando se aporten pruebas. Para el cuarto periodo se deberá solicitar dicha revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de las notas obtenidas por el estudiante en las diferentes materias, áreas o asignaturas.

**Parágrafo.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de enero 18 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este sistema de evaluación consagra el derecho para los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, de interponer los recursos de reposición, apelación y queja contra las decisiones de carácter académico y disciplinario que sean tomadas por las autoridades de la institución Tulio Enrique Tascón.

Contra las decisiones adoptadas por las diferentes instancias del gobierno escolar, procede recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión al estudiante y padres de familia o acudiente. El estudiante está obligado a informar a su familia o acudiente, para ejercer el recurso. La decisión queda en firme transcurridos tres días hábiles si no hay impugnación. En caso de apelación la decisión cobra firmeza una vez sea resuelto el recurso.

Todo derecho de petición o reclamación que sea irrespetuoso, injurioso, oscuro o reiterativo será rechazado de plano.

#### **ARTICULO 43. DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290 DE 2009.**

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el Decreto 1290 de 2009:

- **Derechos del Estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
  1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
  2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
  3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
  4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- **Deberes del Estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
  1. cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
  2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- **Derechos de los Padres de Familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos.

1 Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos

• **Deberes de los Padres de Familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

**ARTICULO 44. SEGUIMIENTO, REVISION Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES.** Debe considerarse en primera instancia, que el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes es un espacio en permanente construcción, es decir, abierto a los cambios que se requiera en un momento determinado, debido a la naturaleza cambiante del ser humano y por ende de la educación. Bajo esta premisa, la Comunidad educativa podrá participar en la construcción del Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes desde los diversos espacios del gobierno escolar o como personas interesadas en el mejoramiento de la calidad Institucional; inquietudes que serán recibidas por el Consejo Académico y aprobará, si es el caso, el Consejo Directivo. Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora. Cuando la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón considere necesario hacer ajustes al presente Sistema Institucional de Evaluación solo podrá hacerlo si se cumple con los procedimientos establecidos en el artículo 8° del Decreto 1290 de 2009. Mínimo se realizara una evaluación en el año del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

**ARTICULO 45. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.** Para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación, se contó con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, Junta Técnica, Consejo Directivo, Consejo Estudiantil y Personera. La comunidad educativa participo en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la siguiente manera:

#### Continuación Acuerdo 04: Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes T.E.T.

- Convocatoria de la Rectoría para iniciar el proceso a través de comunicación escrita a los diferentes estamentos de la comunidad educativa Tulio Enrique Tascón.
- El Consejo Académico estudia las propuestas entregadas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, define, elabora y aprueba el documento final del Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- El Consejo Directivo aprueba, adopta y divulga el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- El Consejo Directivo aprueba la difusión entre la comunidad educativa y Órganos de Control Municipal el presente Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes en forma impresa y en formato virtual o soportes informáticos; siempre y cuando cumplan con los requisitos de seguridad: invariabilidad de los contenidos, perdurabilidad y reproducción de la información, de lo contrario, sin esta garantía, la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón los presentara en formato físico o producto físico.
- El Rector mediante Resolución incorpora la nueva versión del Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes al Proyecto Educativo Institucional quedando en firme su aplicación, garantizando la custodia y la veracidad del documento del SIEE.
- El Rector mediante oficio y copia física de la nueva versión del sistema de evaluación institucional, informa a la Secretaria de Educación Municipal sobre los cambios y modificaciones introducidos al SIEE.

Al aprobar este Acuerdo, el Consejo Directivo deja constancia de que el presente Sistema Institucional de Evaluación ha sido elaborado mediante un proceso de construcción participativa en el cual la comunidad educativa ha intervenido a través de los siguientes mecanismos:

- 1) Los Docentes y Directivos participaron a través del Consejo Académico en la elaboración, análisis y estudio de la propuesta inicial del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes. Las sesiones del Consejo Académico tuvieron lugar en las fechas que a continuación se mencionan: Mayo 31 de 2012, Agosto 27 de 2012 y Noviembre 28 de 2012.
- 2) Los estudiantes participaron a través del Consejo Estudiantil y la Personería. En dichas reuniones se analizaron los elementos, criterios, procedimientos, estrategias e instrumentos propuestos por el Consejo Académico para el Sistema Institucional de Evaluación. Los estudiantes, a través de la Personera, manifiestan que las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación tienen como propósito hacer más racionales los procesos académicos en la Institución Tulio Enrique Tascón.
- 3) Los Padres de Familia participaron a través de discusiones llevadas a cabo en las reuniones del Consejo de Padres en las fechas que a continuación se mencionan: Junio 27 de 2012, En dicha reunión, los padres de familia analizaron todo el contenido del Sistema Institucional de Evaluación propuesto por la Institución educativa Tulio Enrique Tascón y lo aprobaron ya que se requiere compatibilizar el reglamento con los cambios más recientes en la estructura de la programación académica del plan de Estudios.
- 4) Los docentes y directivos docentes participaron activamente con mesas de trabajo, en la semana de desarrollo institucional de fecha 09 de octubre de 2012 en donde se discutió de manera espontánea, voluntaria y dinámica el contenido del nuevo sistema de evaluación y promoción de estudiantes. Dando su concepto favorable. Socializándose de esta manera su contenido en la reforma introducida al nuevo SIEE con toda la comunidad educativa.



**ARTICULO 46. ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ENRIQUE TASCÓN.** El Consejo Directivo de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, radicado en el Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, Aprueba y adopta el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) y lo radica ante autoridades educativas y de control competentes del Municipio.

**ARTICULO 47. MODIFICACION.** El presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de sendas reuniones participativas y vía correo electrónico. Se recogieron sugerencias por el mismo medio, quedando aprobado tal como se genera en este Acuerdo. Previo a la anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Académico y Consejo Directivo, en reuniones directas de socialización. Toda modificación parcial o total al presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, deberá ser considerada en primera instancia por el Consejo Académico y aprobada definitivamente por el Consejo Directivo. Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, cualquier ajuste que se incluya o se realice a este Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes será el producto del consenso de los miembros que conforman la Comunidad Educativa, garantizándose así la participación y la oportunidad y que el mismo Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes regula a la realidad y necesidad de la comunidad para el que fue diseñado.

**ARTICULO 48. INCORPORACION DEL SIEE.** El Rector de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, acogiendo a las directrices del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 y atendiendo a la responsabilidad de la Institución Educativa en el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, incorpora en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Académico en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) y aprobado por el Consejo Directivo, quedando en firme su aplicación.

**ARTICULO 49. DISPOSICIONES GENERALES.** Los demás aspectos relacionados con la evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes que no estén incluidos en este Sistema de Evaluación y Promoción se decidirán con base en los principios, criterios, mecanismos y estrategias contempladas en las Comisiones de Promoción y Evaluación, Consejo Académico, Consejo Directivo, Junta Educativa o Junta Técnica y en su defecto por el Rector de conformidad con las normas, reglamentos, leyes y estatutos vigentes a nivel municipal, departamental y nacional que traten sobre la materia.

**ARTICULO 50. VIGENCIA.** El Consejo Directivo aprueba la totalidad del texto del Nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del 08 de enero de 2013 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de la fecha especialmente el Acuerdo 02 del 20 de noviembre de 2009.

**ARTICULO 51. ACUERDA.** El Consejo Directivo acuerda expedir en medio físico, magnético y virtual, con sujeción a las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, contenido en los anteriores artículos.

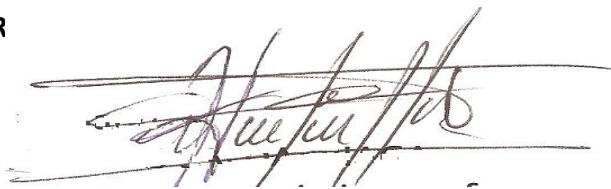
### COMUNIQUESE, SOCIALICESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Institución educativa Tulio Enrique Tascón, de la ciudad de Guadalajara de Buga, a los veintiocho (28) Días del mes de Noviembre Del año 2012.

FIRMADO POR

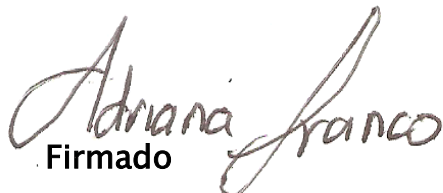


Firmado  
NELSON SANCHEZ QUICENO  
Presidente



Firmado  
HAEDERS SALDARRIAGA  
Representante de los profesores





Firmado

ADRIANA FRANCO MESA

Representante de los estudiantes



Firmado

ELISA BARRIOS

Representante de los profesores



Firmado

MARIA FERNANDA TOVAR

Representante de ex alumnos



Firmado

JOSE WILSON MEJIA

Representante Asofamilia



Firmado

JOSE NORBEY CARDONA

Representante Sector Productivo



Firmado

ROSA HEIDI SEPULVEDA


Representante de Asopadres

## CERTIFICACIONES

1. Los suscritos Presidente y Secretaria del Consejo Directivo de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo N°. 04 que contiene el Nuevo Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes, fue estudiado, leído, discutido y aprobado por los miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, en reunión realizada en el salón de reuniones el día 28 del mes de Noviembre del año 2012. Para constancia firmamos, en la ciudad de Guadalajara de Buga, a los 04 días, del mes de Diciembre del año 2012.





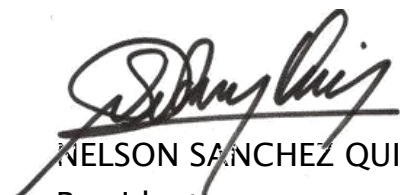
NELSON SANCHEZ QUICENO  
Presidente  
Consejo Directivo



~~CARMEN ELISA SANCHEZ BARBOSA~~  
Secretaria  
Consejo Directivo.

**2. Los suscritos Presidente y Secretaria del Consejo Académico de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, CERTIFICAN:**

Que el presente Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes, fue construido, leído, discutido por los miembros del Consejo Académico de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, en reuniones realizadas en las siguientes fechas : Mayo 31 de 2012, Agosto 27 de 2012 y aprobado el 28 de Noviembre de 2012. Para constancia firmamos, en la ciudad de Guadalajara de Buga, a los 28 días del mes de Noviembre de 2012.



NELSON SANCHEZ QUICENO  
Presidente  
Consejo Académico



LUZ MARY ZANDOVAL DE RISO  
Secretaria  
Consejo Académico


**3. La suscrita Personera de los Estudiantes de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón,**

Que en la reestructuración y construcción del nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, y de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, se hizo un detenido análisis con la participación de la comunidad educativa como estamento primordial del diseño de los criterios que establece la norma; por ello se contó con la

participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este nuevo Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE.

Que el Acuerdo N° 04 del 28 de noviembre de 2012 "SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES, SIEE", fue estudiado, discutido y aprobado por el Consejo Directivo.

Para certificar lo anterior, firmo la presente en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón del municipio de Guadalajara de Buga a los 05 Días del mes diciembre de dos mil doce (2012)



**KAROL VANESSA YATE RIVERA**

**PERSONERA**

**Institución Educativa Tulio Enrique Tascón.**

**4. El suscrito Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, CERTIFICA:**

Que los Padres de Familia participaron a través de discusiones llevadas a cabo en las reuniones del Consejo de Padres en las fechas que a continuación se mencionan: Junio 27 de 2012, En dicha reunión, los padres de familia analizaron el contenido del Nuevo Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, propuesto por la Institución educativa Tulio Enrique Tascón y lo aprobaron ya que se requiere compatibilizar el reglamento con los cambios más recientes en la estructura de la programación académica del plan de Estudios.

Para constancia firmo hoy 05 de Diciembre de 2012 en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón.



**JOSE WILSON MEJIA**

**Presidente Asopadres**

**5. La suscrita Directora de Núcleo y Desarrollo Cultural de la Secretaria de Educación de Guadalajara de Buga, CERTIFICA:**

Que La Comunidad Educativa de la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón, participo en sendas reuniones, a través de sus Órganos de Gobierno, en la reestructuración del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

Que en dichas reuniones se analizaron los elementos, criterios, procedimientos, estrategias e instrumentos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009. Por lo tanto certifico que las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción tienen como propósito hacer más racionales los procesos evaluativos en la Institución Tulio Enrique Tascón. Y que cualquier ajuste que se incluya o se realice a este Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes será el producto del consenso de los miembros que conforman la Comunidad Educativa, garantizándose así la participación y la

oportunidad y que el mismo Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes regula a la realidad y necesidad de la comunidad para el que fue diseñado.

Para constancia firmo hoy 11 de Diciembre de 2012.



MARIA EDITH MONTALVO DOMINGUEZ  
Directora de Núcleo y Desarrollo Cultural  
Secretaria de Educación Municipal  
Guadalajara de Buga